

BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



**MARZO
2026**

**AYACUCHO
PARROQUIA NUESTRA
SEÑORA DE LA
PURIFICACIÓN**

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2026

3/2/2026

Decreto N°00362/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CARRERA NOCTURNA "LA VUELTA AL PAGO".

3/2/2026

Decreto N°00363/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

3/2/2026

Decreto N°00364/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO, MARÍA ALFONSINA.

3/2/2026

Decreto N°00365/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HERMIDA AGUSTÍN.

3/2/2026

Decreto N°00366/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL.

3/2/2026

Decreto N°00367/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

3/2/2026

Decreto N°00368/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ CAROLINA.

3/2/2026

Decreto N°00369/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANSIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" CROVO MARINA SOLEDAD Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/2/2026

Decreto N°00370/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°07/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

3/2/2026

Decreto N°00371/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/2/2026

Decreto N°00372/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/2/2026

Decreto N°00373/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, URTIZBIRIA MARIA JULIETA.

3/2/2026

Decreto N°00374/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

3/2/2026

Decreto N°00375/2026
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

3/2/2026

Decreto N°00376/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL 2026.

3/2/2026

Decreto N°00377/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

3/2/2026

Decreto N°00378/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

4/2/2026

Decreto N°00379/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

4/2/2026

Decreto N°00380/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL DIRECTORA DEL CENTRO DE DÍA, ADUL-

TOS MAYORES "DR. HÉCTOR DANIEL FAIELLA", A LA SRA. MILLOC LIDIA MARÍA.

4/2/2026

Decreto N°00381/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CONTRERAS PAMELA.

4/2/2026

Decreto N°00382/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/2/2026

Decreto N°00383/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN

4/2/2026

Decreto N°00384/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

4/2/2026

Decreto N°00385/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE.

4/2/2026

Decreto N°00386/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

4/2/2026

Decreto N°00387/2026
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

4/2/2026

Decreto N°00388/2026
DEVOLVIENDO AL SR. AYCIRIEX, JOSE ROLANDO LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHETA Y SIETE CENTAVOS.

4/2/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°00389/2026

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/2/2026

Decreto N°00390/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMILLO MARINA.

5/2/2026

Decreto N°00391/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

5/2/2026

Decreto N°00392/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

5/2/2026

Decreto N°00393/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

5/2/2026

Decreto N°00394/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE.

5/2/2026

Decreto N°00395/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. EIZMENDI, PEDRO MARTÍN.

5/2/2026

Decreto N°00396/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

5/2/2026

Decreto N°00397/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN FRANCISCO MAYA.

5/2/2026

Decreto N°00398/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR PESOS TRESCIENTOS MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB

5/2/2026

Decreto N°00399/2026

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

5/2/2026

Decreto N°00400/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

5/2/2026

Decreto N°00401/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL.

6/2/2026

Decreto N°00402/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°08/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

6/2/2026

Decreto N°00403/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°09/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/2/2026

Decreto N°00404/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL.

6/2/2026

Decreto N°00405/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARBIERI, GASTÓN.

6/2/2026

Decreto N°00406/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA EDITH.

6/2/2026

Decreto N°00407/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LEONARDO LO PINTO.

6/2/2026

Decreto N°00408/2026

TOMANDO POSESION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, FERRARI, MIRIAM.

6/2/2026

Decreto N°00409/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUAREZ FLAVIA.

6/2/2026

Decreto N°00410/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .

6/2/2026

Decreto N°00411/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

6/2/2026

Decreto N°00412/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE.

6/2/2026

Decreto N°00413/2026

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

9/2/2026

Decreto N°00414/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

9/2/2026

Decreto N°00415/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABOGAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MEDINA CLAUDIO ALEJANDRO.

9/2/2026

Decreto N°00416/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AD-

Sección Ejecutiva

MINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL LOPEZ LUCINAO RUBEN.

9/2/2026

Decreto N°00417/2026

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE JAIME NARINA AYLEN.

9/2/2026

Decreto N°00418/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO A LA AGENTE JAIME NARINA AYLEN.

9/2/2026

Decreto N°00419/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

9/2/2026

Decreto N°00420/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL.

9/2/2026

Decreto N°00421/2026

DEVOLVIENDO A LA SRA. CARBONE, HAYDEE L. LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

9/2/2026

Decreto N°00422/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

10/2/2026

Decreto N°00423/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. MARTIARENA PEDRO SEBASTIAN.

10/2/2026

Decreto N°00424/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

10/2/2026

Decreto N°00425/2026

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA

VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

10/2/2026

Decreto N°00426/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO A LA AGENTE FERIOLI BRENDA.

10/2/2026

Decreto N°00427/2026

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE FERIOLI BRENDA.

10/2/2026

Decreto N°00428/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/2/2026

Decreto N°00429/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ORTINO ROBERTO OSCAR DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

10/2/2026

Decreto N°00430/2026

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N°4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

11/2/2026

Decreto N°00431/2026

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MUNICIPAL PEREZ ALDUCIN AYELEN DENIS.

11/2/2026

Decreto N°00432/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE ALDERETE ALDANA AYELEN.

11/2/2026

Decreto N°00433/2026

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ESCOBAR, SERGIO MIGUEL.

11/2/2026

Decreto N°00434/2026

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 MODELO 2012 DOMINIO: LSO 683 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT DUSTER PH2 DYNAMIQUE DOMINIO: AB 179 SM MODELO 2017

DEL COMERCIO 5508 LEGAJO N° 1172 PROPIEDAD DEL SR. CUACCI, CARLOS EDUARDO.

11/2/2026

Decreto N°00435/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°11/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIABILIDAD.

11/2/2026

Decreto N°00436/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

11/2/2026

Decreto N°00437/2026

DEVOLVIENDO AL SR. CORTI, JUAN A. LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

11/2/2026

Decreto N°00438/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. YAMILA MAGALI FLORES Y DEL SR. CLUADIO SEBASTIAN BANEGAS.

11/2/2026

Decreto N°00439/2026

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2026 DEL PLAN SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS

11/2/2026

Decreto N°00440/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL.

11/2/2026

Decreto N°00441/2026

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI 1.8 MODELO 2012 DOMINIO: LPM 380 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 DOMINIO: PQF 705 MODELO 2016 DEL COMERCIO N°4418 Y LEGAJO N°953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO LEANDRO EMANUEL.

11/2/2026

Decreto N°00442/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

11/2/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°00443/2026

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

11/2/2026

Decreto N°00444/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO "FORO DE JEFES DE COMPRAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

12/2/2026

Decreto N°00445/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA PARTE INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. LIDIA ANGELICA VALDES.

12/2/2026

Decreto N°00446/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.

12/2/2026

Decreto N°00447/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE FUMARONI ARIEL REINALDO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/2/2026

Decreto N°00448/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE AL AGENTE FUMARONI ARIEL REINALDO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/2/2026

Decreto N°00449/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE ROUILLON MARIA EUGENIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/2/2026

Decreto N°00450/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA AGENTE ROUILLON MARIA EUGENIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/2/2026

Decreto N°00451/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

12/2/2026

Decreto N°00452/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

12/2/2026

Decreto N°00453/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

13/2/2026

Decreto N°00454/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°08/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

13/2/2026

Decreto N°00455/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

13/2/2026

Decreto N°00456/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA CORDOBA BELDA FATIMA LORENAY DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

13/2/2026

Decreto N°00457/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN.

13/2/2026

Decreto N°00458/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL.

13/2/2026

Decreto N°00459/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO.

13/2/2026

Decreto N°00460/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100.

18/2/2026

Decreto N°00461/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/2/2026

Decreto N°00462/2026

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

18/2/2026

Decreto N°00463/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JARAMILLO, MARINA.

18/2/2026

Decreto N°00464/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.

18/2/2026

Decreto N°00465/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ISAIAS.

18/2/2026

Decreto N°00466/2026

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CABRERAS MARCOS JAVIER-

18/2/2026

Decreto N°00467/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°09/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

18/2/2026

Decreto N°00468/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

19/2/2026

Decreto N°00469/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACIÓN DE GOROSO, LETICIA.

19/2/2026

Decreto N°00470/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°11/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO Y VIALIDAD.

19/2/2026

Decreto N°00471/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE LOPEZ ALEJANDRA ESTEFANIA A LA FECHA DE CESE.

19/2/2026

Decreto N°00472/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR AL AGENTE LABALLA GRISELDA SOLEDAD QUE PRESTA TAREAS EN EL HOGAR MI CASITA (APIDDA), BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

19/2/2026

Decreto N°00473/2026

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

19/2/2026

Decreto N°00474/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS.

19/2/2026

Decreto N°00475/2026

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

19/2/2026

Decreto N°00476/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CIN-

CUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

19/2/2026

Decreto N°00477/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

19/2/2026

Decreto N°00478/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL OBRAS VIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

19/2/2026

Decreto N°00479/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°10/2026 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

19/2/2026

Decreto N°00480/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

20/2/2026

Decreto N°00481/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

20/2/2026

Decreto N°00482/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GHERSI AGOSTINA.

20/2/2026

Decreto N°00483/2026

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

20/2/2026

Decreto N°00484/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BUSTOS SEBASTIÁN.

20/2/2026

Decreto N°00485/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL.

20/2/2026

Decreto N°00486/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE GENERO Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO JOSEFINA MARIÑO.

20/2/2026

Decreto N°00487/2026

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

20/2/2026

Decreto N°00488/2026

ADHIRIENDO A LA POLITICA SALARIAL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

20/2/2026

Decreto N°00489/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE LOPEZ DE ARMENTIA MARINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/2/2026

Decreto N°00490/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA AGENTE LOPEZ DE ARMENTIA MARINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/2/2026

Decreto N°00491/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

20/2/2026

Decreto N°00492/2026

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.

20/2/2026

Decreto N°00493/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE

Sección Ejecutiva

PESOS DOS MILLONES.

20/2/2026

Decreto N°00494/2026

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

20/2/2026

Decreto N°00495/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE LIC. NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/2/2026

Decreto N°00496/2026

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5182 LEGAJO N° 1073 PROPIEDAD DEL ATENEO DEPORTIVO Y CULTURAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA", EL RUBRO "BUFFET".

20/2/2026

Decreto N°00497/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS, GUSTAVO ALBERTO.

20/2/2026

Decreto N°00498/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

20/2/2026

Decreto N°00499/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

20/2/2026

Decreto N°00500/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

23/2/2026

Decreto N°00501/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL MIÑO ALFREDO DANIEL.

23/2/2026

Decreto N°00502/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE ALBIZU CAMILA MARIA.

23/2/2026

Decreto N°00503/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE AZCARATE PEDRO HERNAN.

23/2/2026

Decreto N°00504/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE BELMONTE MARCELO MANUEL.

23/2/2026

Decreto N°00505/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE CORRERA SABRINA.

23/2/2026

Decreto N°00506/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE CRUCES ALFREDO FERMIN.

23/2/2026

Decreto N°00507/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE MAIO MARIA CANDELA.

23/2/2026

Decreto N°00508/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DOMINGUEZ RAMON OSCAR.

23/2/2026

Decreto N°00509/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE

GARBERI CLAUDIO ALEJANDRO.

23/2/2026

Decreto N°00510/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE GUGLIELMONE RAMIRO.

23/2/2026

Decreto N°00511/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE MACIAS MARIA DE LOS ANGELES.

23/2/2026

Decreto N°00512/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE MASTRONARDI LAUTARO.

23/2/2026

Decreto N°00513/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE MEDEI MIGUEL ANGEL.

23/2/2026

Decreto N°00514/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE MONTESANO FATIMA.

23/2/2026

Decreto N°00515/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE PEDRAZA PATRICIA CELESTE.

23/2/2026

Decreto N°00516/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE PERAZZI ASTA INES.

23/2/2026

Decreto N°00517/2026

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE

Sección Ejecutiva

ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD EFECTIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION VEHICULAR AL AGENTE DE ROMAIRONE GUSTAVO EGIDIO.

23/2/2026

Decreto N°00518/2026

PRORROGANDO LA SUSPENSION PREVENTIVA AL AGENTE SCERBO MARCELO JESUS

23/2/2026

Decreto N°00519/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL

23/2/2026

Decreto N°00520/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA FIRMA "COMBUSTIBLE LIQUIDEZ AYACUCHO S.R.L."

23/2/2026

Decreto N°00521/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE ISLAS LORENA MARIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/2/2026

Decreto N°00522/2026

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA AGENTE ISLAS LORENA MARIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/2/2026

Decreto N°00523/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.

23/2/2026

Decreto N°00524/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

23/2/2026

Decreto N°00525/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

23/2/2026

Decreto N°00526/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

24/2/2026

Decreto N°00527/2026

DESIGNANDO A MENDOZA MARIA BELEN SUBCONTADORA INTERINA EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

24/2/2026

Decreto N°00528/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMISA LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT SANDERO STEPWEY CONFORT 1.6 16V DOMINIO: IFX 704 MODELO: 2009, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5352 LEGAJO N° 575 PROPIEDAD DE GARBERRI NÉSTOR.

24/2/2026

Decreto N°00529/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PÉREZ ALTUBE, GONZALO.

24/2/2026

Decreto N°00530/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N°6091/2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

24/2/2026

Decreto N°00531/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL.

24/2/2026

Decreto N°00532/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TRES MIL.

24/2/2026

Decreto N°00533/2026

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIU-

DADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

24/2/2026

Decreto N°00534/2026

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE NAJURIETA LILIANA ESTER PARA EJERCER CARGO DE REPRESENTACION POLITICA RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

24/2/2026

Decreto N°00535/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA PARTE INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. NELIDA ESTER FERNANDEZ.

24/2/2026

Decreto N°00536/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DIVISION DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA (INTERINA) FUENTES ANAHI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

24/2/2026

Decreto N°00537/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

24/2/2026

Decreto N°00538/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DA DARIO MARIA LAURA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

25/2/2026

Decreto N°00539/2026

DESIGNANDO A ALLENDE MARTIN PERSONAL PLANTA PERMANENTE, PERSONAL EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

25/2/2026

Decreto N°00540/2026

REUBICANDO AL AGENTE LUENGO ROSANA LILIAN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/2/2026

Decreto N°00541/2026

REUBICANDO AL AGENTE BENEITEZ JUAN ALBERTO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y

Sección Ejecutiva

VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/2/2026

Decreto N°00542/2026

REUBICANDO AL AGENTE CORIA CARLOS HORACIO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/2/2026

Decreto N°00543/2026

DEVOLVIENDO AL SR. NAVEYRA HERNAN LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

25/2/2026

Decreto N°00544/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

25/2/2026

Decreto N°00545/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

25/2/2026

Decreto N°00546/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

26/2/2026

Decreto N°00547/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

26/2/2026

Decreto N°00548/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/5552 DOMINIO IKO 849 PROPIE-

DAD DE LA SRA. MUGICA CARLA ANDREA Y DE SU ACOMPAÑANTE OLAVARRIETA FELIPE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

26/2/2026

Decreto N°00549/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

26/2/2026

Decreto N°00550/2026

ESTABLECER Y REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

26/2/2026

Decreto N°00551/2026

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

27/2/2026

Decreto N°00552/2026

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ALMADA GUSTAVO ADOLFO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

27/2/2026

Decreto N°00553/2026

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARFETAN JUAN ENRIQUE QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

27/2/2026

Decreto N°00554/2026

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PARADIZO HECTOR ABEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

27/2/2026

Decreto N°00555/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9309 DOMINIO GQL 111 PROPIEDAD DE LA SRA. CAPITTINI GRACIELA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

27/2/2026

Decreto N°00556/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

27/2/2026

Decreto N°00557/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

27/2/2026

Decreto N°00558/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

27/2/2026

Decreto N°00559/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS.

27/2/2026

Decreto N°00560/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

27/2/2026

Decreto N°00561/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

27/2/2026

Decreto N°00562/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

27/2/2026

Decreto N°00563/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA PARA BRINDAR LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL PARA EL AREA DE SECRETARIA DE EDUCACION.

Sección Ejecutiva

27/2/2026
Decreto N°00564/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL.

27/2/2026
Decreto N°00565/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS FONDO COMUN DE DINERO".

27/2/2026
Decreto N°00566/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

27/2/2026
Decreto N°00567/2026
DEVOLVIENDO AL SR. ALVAREZ, HECTOR MAXIMO LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHETA Y UN CENTAVOS.

27/2/2026
Decreto N°00568/2026
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

27/2/2026
Decreto N°00569/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUPERVISORA DEL AREA COCINA DEL HOGAR DEL ANCIANO " SAN FRANCISCO JAVIER" SRA. DESANDI VERONICA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/2/2026
Decreto N°00362/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CARRERA NOCTURNA "LA VUELTA AL PAGO".
VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, mediante expediente N°503 con fecha 30/01/2026.

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que el próximo 28 de febrero, se realizará una nueva edición de la Carrera Nocturna "La vuelta al pago"

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a insumos utilizados para la carrera Nocturna "La Vuelta al Pago", organizado por el Director de Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a insumos utilizados para la carrera Nocturna "La Vuelta al Pago"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00363/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. VISTO, la Ficha de Pedido N.º 678, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2026 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.578 de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N°616/2026 de \$ 50.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N°1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N°3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N°4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00364/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO, MARÍA ALFONSINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°5434 de fecha 21 de Enero de 2026, mediante el cual la Sra. MASELLO MARÍA ALFONSINA,

Sección Ejecutiva

D.N.I. N°32.274.041, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MASELLO MARÍA ALFONSINA, D.N.I. N°32.274.041 Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS", con domicilio en calle GUEMES N°934 de esta ciudad. Comercio N°5621.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/2/2026
Decreto N°00365/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HERMIDA AGUSTÍN.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°149 de fecha 26 de Enero de 2026, mediante el cual el Sr. HERMIDA AGUSTÍN, D.N.I. N°37.344.943, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DISEÑO GRÁFICO Y ANEXOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. HERMIDA AGUSTÍN, D.N.I. N°37.344.943 Habilitación Comercial, en el rubro "DISEÑO GRÁFICO Y ANEXOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N°1984 de esta ciudad. Comercio N°5626.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/2/2026
Decreto N°00367/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.
VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 0474 con fecha 30/01/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede y financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 102.800,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/2/2026
Decreto N°00368/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ CAROLINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°19 de fecha 26 de Enero de 2026, mediante el cual la Sra. ALVAREZ CAROLINA, D.N.I. N°36.363.291, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ALVAREZ CAROLINA, D.N.I. N°36.363.291 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle LABAT N°1125 de esta ciudad. Comercio N°5625.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/2/2026
Decreto N°00369/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANSIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" CROVO MARINA SOLEDAD Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sra. Directora de RR.HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Administradora del Hogar "San Francisco Javier" CROVO, Marina Soledad, a partir del día 19 de enero de 2026 y hasta el día 02 de Febrero de 2026 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Administradora del Hogar "San Francisco Javier" CROVO, Marina Soledad D.N.I. N°30.864.095, a partir del día 19 de Enero y hasta el día 02 de Febrero de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente AS, Marianela Edith- D.N.I. N°25.973.754 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00370/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°07/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.VISTO concurso de precio N°07, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Cemento al oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A por la suma de \$9.416.354,00. Según Concurso N°07/2026. Expediente N°368 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00376/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL 2026.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra el Torneo Nacional de Futbol Infantil, a desarrollarse del 4 al 8 de Febrero del corriente año;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el Torneo Nacional de Futbol Infantil 2026, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00377/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Copar-

ticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo

Sección Ejecutiva

Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/2/2026

Decreto N°00378/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/2/2026

Decreto N°00379/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D. Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$256.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/2/2026

Decreto N°00383/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°0516 con fecha 03/02/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$25.033,16).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/2/2026

Decreto N°00384/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°0517 con fecha 03/02/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.565,99).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/2/2026

Decreto N°00385/2026

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE. VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en la Dirección de Relaciones Institucionales y a su vez tareas administrativas en la Oficina de la Ayudantía Fiscal de la Ciudad de Ayacucho, tal lo conveniado con la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar, incluirán, entre otras: Tareas Administrativas tanto en la Dirección de Relaciones Institucionales como así también en la Ayudantía Fiscal, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VOLANTIN, BARBARA GISELE DNI: 36.363.276 nacida el 30/11/1991, con domicilio en la calle Saenz Peña N° 2102 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2026 y hasta el día 31 de Marzo de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/2/2026

Decreto N°00387/2026

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.676.735) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Cisneros Agustina Beatriz; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Newton Agustina; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

Sección Ejecutiva

QUINCE (\$297.415) a la Sra Roldan Mayra Selene; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Vargas Milagros; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) a la Sra. Romero Josefina; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) al Sr. Erra Agustin; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$297.415) al Sra. Leguizamon Yanina Elizabeth, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/2/2026

Decreto N°00388/2026

DEVOLVIENDO AL SR. AYCIRIEX, JOSE ROLANDO LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHETA Y SIETE CENTAVOS. VISTO la presentación efectuada por el Sr. José Rolando Aycirix, Exp. N°0171 con fecha del 13/01/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que abonó la Tasa por Conservacion y Reparado de la Red Vial Municipal de la Cta. Cte. N°1657 correspondiente al mes de octubre de 2025 en ventanilla y que ademas se le debito el mismo de forma automatica, es decir que se duplicó el pago.

Que, según informa la Jefa Int. Division Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. José Rolando Aycirix la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$64.609,87), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00390/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMILLO MARINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JARAMILLO, MARINA - DNI 26.888.368, Expte. 5294 de fecha 09 de Diciembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. JARAMILLO, MARINA - DNI 26.888.368, con domicilio en la calle 9 DE JULIO Y MURGIER de esta ciudad, Comercio N°4937 y Legajo N°416, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00391/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 21.773.145,31 (pesos veintium millones setecientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 31/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Enero 2026 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00392/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00393/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00395/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. EIZMENDI, PEDRO MARTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. EIZMENDI, PEDRO MARTÍN - DNI 30.467.132, Expte. 472 de fecha 29 de Enero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad del Sr. EIZMENDI, PEDRO MARTÍN - DNI 30.467.132, con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 1022 de esta ciudad, Comercio N°5109 y Legajo N°560, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00396/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TUSQ MARCOS ANTONIO - DNI 27.669.108, Expte. 193 de fecha 15 de Enero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad del Sr. TUSQ, MARCOS ANTONIO - DNI 27.669.108, con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 994 de esta ciudad, Comercio N°5324 y Legajo N°10, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/2/2026

Decreto N°00397/2026
DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN FRANCISCO MAYA. VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Francisco Maya, Expte. N°5124/25, de fecha 28/11/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 20 - Manzana 20 G - Parcela 11 y
CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 20 - Manzana 20 G - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Francisco Maya, titular del D.N.I N°17.481.345, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2026

Decreto N°00398/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR PESOS TRESCIENTOS MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 0388 con fecha del 26/01/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el AYACUCHO CICLES CLUB, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, dicha institucion se encuentra organizando un nuevo evento ciclistico de rural bike en adhesion a la 52° edicion de la Fiesta Na-

cional del Ternero y Dia de la Yerra.

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al AYACUCHO CICLES CLUB, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2026

Decreto N°00399/2026

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, Exp. 0532 con fecha 04/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raices culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que desarrollan, se encuentra la realizacion de la 52 ° Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando , los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar economicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/2/2026

Decreto N°00400/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. N°0288 con fecha del 19/01/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

Que, dicha institución debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 01/2026 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";

Que, esto, genera un gasto para la menciona-

Sección Ejecutiva

da institución;
Que, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (375.708,84), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026
Decreto N°00402/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°08/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°08/2026 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026

Decreto N°00403/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°09/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°09/2026 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026
Decreto N°00405/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARBIERI, GASTÓN.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BARBIERI, GASTÓN - DNI 25.973.745, Expte. 5460 de fecha 17 de Diciembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MERCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad del Sr. BARBIERI, GASTÓN - DNI 25.973.745 con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 779 de esta ciudad, Comercio N°4989 y Legajo N°1099, quien cesó en sus actividades con fe-

cha 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026
Decreto N°00406/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA EDITH.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MARTÍNEZ, MIRTA EDITH - DNI 10.519.838, Expte. 456 de fecha 28 de Enero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTESANÍAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. MARTÍNEZ, MIRTA EDITH - DNI 10.519.838 con domicilio en la calle SARMIENTO N° 627 de esta ciudad, Comercio N°5242 y Legajo N°1031, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026
Decreto N°00407/2026
DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LEONARDO LO PINTO. VISTO la nota presentada por

Sección Ejecutiva

el Sr. Leonardo Lo Pinto, Expte. N°5365/25, de fecha 10/12/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 01 - Manzana 01 F - Parcela 10 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 01 - Manzana 01 F - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Leonardo Lo Pinto, titular del D.N.I N°36.363.206, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2026

Decreto N°00408/2026

TOMANDO POSESION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, FERRARI, MIRIAM.

VISTO, el Decreto N°12/2026 del Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 9 de Febrero de 2026 y hasta el 22 de Febrero de 2026 inclusive, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino doña FERRARI, Miriam, D.N.I. N°17.575.528 a partir del día 9 de Febrero de 2026 y hasta el 22 de Febrero de 2026 inclu-

sive, por la licencia otorgada a su titular por parte del C.D.

ARTICULO 2°: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernan, D.N.I. N°24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2026

Decreto N°00409/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUAREZ FLAVIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SUAREZ FLAVIA - DNI 27.090.018, Expte. 393 de fecha 26 de Enero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. SUAREZ FLAVIA - DNI 27.090.018 con domicilio en la calle SUCRE N° 118 de esta ciudad, Comercio N°5321 y Legajo N°867, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/2/2026

Decreto N°00410/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA MIL MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .VISTO: La solicitud de la contratación del Área Secretaria de Industria, Comercio y Empleo a favor del Sr. German Ocaño DNI: 35.869.023.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Turismo viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo el Sr. Ocaño German, DNI: 35.869.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño German DNI: 35.869.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Ocaño German DNI 35.869.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026

Decreto N°00411/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GONZÁLEZ BRAIAN - DNI 36.852.735, Expte. 505 de fecha 30 de Enero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ELABORACIÓN Y VENTA DE ENSALADAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad del Sr. GONZALEZ, BRAIAN - DNI 36.852.735, con domicilio en la calle SARMIENTO N° 628 de esta ciudad, Comercio N°5086 y Legajo N°502, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/2/2026

Decreto N°00413/2026
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA. VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/2/2026

Decreto N°00414/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO la proximidad de la 52ª Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar diferente gastos, en el Marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

La Sra. Intendente Interino Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos en el Marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/2/2026

Decreto N°00419/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Tandil con espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
La Sra. Intendente Interino Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al proveedor SERGIO PECKERLE, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/2/2026

Decreto N°00421/2026
DEVOLVIENDO A LA SRA. CARBONE, HAYDEE L. LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Carbone, Haydee L., Exp. N°418 con fecha del 03/02/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y

Sección Ejecutiva

DOS CENTAVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que abonó el impuesto inmobiliario de la Cta. Cte. N°1955 y N°5318 correspondiente a la cuota 1/2026 de ambas partidas como también la cuota anual de las mismas.

Que, según informa la Jefa Int. Division Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Carbone, Haydee L. la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$3.744.008,52), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/2/2026

Decreto N°00422/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/2/2026

Decreto N°00423/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. MARTIARENA PEDRO SEBASTIAN. VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Vialidad a favor del Sr. Martiarena Pedro Sebastián DNI: 31.584.412. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Vialidad viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Martiarena Pedro Sebastián, DNI: 31.584.412, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y

cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Martiarena Pedro Sebastián DNI: 31.584.412.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Vialidad imprescindible para el Municipio.

Por ello, la Intendente Interina Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Vialidad para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Martiarena Pedro Sebastián DNI 31.584.412. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/2/2026

Decreto N°00425/2026

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. VISTO,

QUE, por Ordenanza 6091/2025 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 00028/2026, con fecha 02/01/2026.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N°00597/2026 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro,

Sección Ejecutiva

se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjúquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6091/2025 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N°00028/2026, al siguiente oferente: GONZALEZ JOSE LUIS por el ítem "CARTON" a un valor de \$ 150,00 el kilo por 22.000 kilos aproximados

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-----

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/2/2026

Decreto N°00430/2026

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N°4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS. VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Expte. N°125/2026;

CONSIDERANDO

QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2026, y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra, que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

QUE, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

La Sra. Intendente Municipal Interina, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 52° Edición

de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 13, 14 y 15 de Marzo.

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 14 y 15 de Marzo.

C. Vendedores Ambulantes: días 13, 14 y 15 de Marzo. Vendedores ambulantes locales: desde el 08 al 15 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 08 al 15 de Marzo.

E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 08 al 15 de Marzo.

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 13, 14 y 15 de Marzo.

G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 08 al 15 de Marzo. Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se establece como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios, los siguientes:

-El día Domingo 08 de Marzo, luego de la declaración del estado de yerra funcionaran, hasta el día Lunes 9 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

- Las actividades desarrolladas durante el día Lunes 09 de Marzo, funcionaran hasta el día Martes 10 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

- Las actividades desarrolladas durante el día Martes 10 de Marzo, funcionaran hasta el día Miércoles 11 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

- Las actividades desarrolladas durante el día Miércoles 11 de Marzo, funcionaran hasta el día Jueves 12 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

- Las actividades desarrolladas durante el día Jueves 12 de Marzo, funcionaran hasta el día Viernes 13 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

- Las actividades desarrolladas durante el día Viernes 13 de Marzo, funcionaran hasta el día Sábado 14 a las 06:00 AM (seis de la mañana).

- Las actividades desarrolladas durante el día Sábado 14 de Marzo, funcionaran hasta el día Domingo 15 a las 06:00 AM (seis de la mañana).

- Las actividades desarrolladas durante el día Domingo 15 de Marzo, funcionaran hasta el

día Lunes 16 a las 03:00 AM (tres de la madrugada).

Los puestos indicados en ítem 7 del artículo 6 de la ordenanza 6093/2026 (Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora dos (2:00 AM).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12.00 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4° del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 6093/26, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

ARTÍCULO 2°. En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N°4501/11, concédase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 52° Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

EXPLANADA MUNICIPAL (Calle Alem y San Martin): día 08 de Marzo para la Declaración del Estado de Yerra -20:00 hs.

ESTADIO MUNICIPAL: días 13, 14, y 15 de Marzo para la realización del Patio de Tierra.

CHACRA MUNICIPAL JUAN MANUEL DE ROSAS: días 14 y 15 de Marzo: Espectáculos de destreza criolla. Puestos comerciales.

AVDA ITALIA: desde Murgier (vereda impar) hasta Poderoso y Hermanos Suarez. Días 13, 14 y 15 de Marzo: Peatonal Comercial.

PLAYON DE ESTACION DE FERROARRIL (Avda Solanet): Instalación de paradores cerveceros. Días 11, 12, 13, 14 y 15 de Marzo.

AVENIDA SOLANET: desde Av. Dindart hasta Pasteur- Día 15 de Marzo: Desfile Oficial de 8 a 13 hs.

Sección Ejecutiva

COLON Y SOLANET -Palco Oficial-. Desde instalación hasta Domingo 15 de Marzo. Día del Desfile Oficial, desde las 8.00 hasta las 13.00 hs.

DINDART desde PODEROSO hasta Av. SOLANET (para instalar las carrozas que participan del Desfile Oficial - 15 de Marzo de 8 A 13 hs.

FRONDIZI desde Av. DINDART hasta RUTA 50 (para las caballadas que participan del Desfile Oficial) 15 de Marzo de 8 a 13 hs. MURGIER, entre Colon y Almafuerte, FOGONES POPULARES, desde el Sábado 14 a partir de las 15 hs (para armado) hasta el Domingo 15 de Marzo después del Desfile Oficial.

ZONA DE EXCLUSION:

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollan dentro del denominado " Patio de Tierra ", ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal establecese como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1 del presente, la comprendida entre las siguientes calles:

-Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta ultima hasta 9 de Julio. Desde 9 de Julio hasta Murgier y por esta ultima hasta Sarmiento.

En el caso de existir en esta zona locales habilitados con carácter permanente de actividades afines a las mencionadas en el presente decreto sólo podrán organizar alguna de las mismas dentro de la línea de edificación municipal.

ZONA DETERMINADA:

Se denomina a aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

En caso de existir diversos espectáculos y/o actividades durante los días en que se desarrolla la 52° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra los organizadores de los mismos deberán coordinar y trabajar en conjunto a fin de evitar la superposición de los mismos.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, que se realicen en los complejos que se designen en el presente Decreto (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra) por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que

correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la Asociación Civil deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los servicios de seguridad como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

ARTÍCULO 3°: Fijanse los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos, tráiler, carros fijos o móviles, o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 52° edición Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A- Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

-DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCION

- INSCRIPCION TRIBUTARIA VIGENTE (AFIP - ARBA)

-DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA OCUPACION DEL LUGAR

- LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHOLICAS - LEY N°13.178.

-PARA EL CASO DEL ITEM 4.3 DE LA ORDENANZA 6093/26 (FOGON COMEDOR CON PEÑA, MUSICA O BAILANTA-EN GALPON O CARPA) de mas de 300 m2, los interesados deberán contar con asesoramiento antisiniestral del lugar otorgados por Ministerio de Seguridad de la Pcia de Bs As; Inscripción ante el Registro de Actividades Nocturnas (RAM); Seguro de Responsabilidad civil que cubra la actividad a desarrollar.

- CARNET Y/O CONSTANCIA DE CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS -LEY N°18.284.

- LIBRE DEUDA DE INFRACCIONES EMITIDO POR EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.

- LIBRE DEUDA DE CUOTA ALIMENTARIA (R.D.A.M).

- ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA N° 6093/26.

B- Los puestos, predios que se habiliten en forma provisoria para la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden: -Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables e incombustibles, superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.

-El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, y evitar contaminaciones externas.

-Contar con agua corriente de red y/o potable para lavado de utensilios y manos.

-Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojado de residuos, con tapa según su ubicación.

-Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

- Se PROHIBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTTLELLAS).

-Exhibición de los precios al público, de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible, cuya medidas no podrán ser inferiores a las de 0,70 x 1 mts.

-Los lugares destinados a atender personas, deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, servicio sanitario..

C- Autorízase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénicas -sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente.

-Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura.

-Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.

-Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas) deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento, forma de conservación).

-Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, maníes, garrapiñadas, farináceos en general.

-No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

-No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por sus características de composición son de alto riesgo.

- No se autoriza la comercialización de pescados y mariscos.

-Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, kétchup, y otros, deberán expendirse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

-Queda PROHIBIDA la utilización de cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

-El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpilleras y cajas. El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

Sección Ejecutiva

-El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rolito".

D - El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:

-Carnet de Manipuladores de Alimento y/o Constancia de Curso del mismo.

-Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E - En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, deberán solicitarla ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, abonando los gastos de flete, previa Habilitación Provisoria CATEGORIA FOGONES, otorgada por la Municipalidad de Ayacucho.

-Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tablonnes, caños y correcta señalización.

-La tierra solo podrá colocarse por parte del área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho.

F -Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley N°11.748, como así también exhibir la licencia respectiva.

NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.

G- La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6TM de la Ordenanza N° 6093/2026.

ARTICULO 4°: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 52° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 4501/2011 (Art. 6)-

a- PUESTOS PEATONALES

b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL

c-VENDEDORES AMBULANTES

d- FOGONES

e- PUESTOS DE COMIDAS RAPIDA O SIMILARES

F- JUEGOS.

G- EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES LOCALES CON VENTA DE STAND

ARTICULO 5°: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de

las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo tanto para las habilitaciones otorgadas con motivo de la Fiesta como para comercios que cuenten con habilitación municipal, queda debidamente establecido que solo podrán colocar mesas y sillas en sus veredas, dejando un espacio libre que garantice la libre circulación de los transeúntes, que en ningún caso será inferior a un metro y medio (1,5 mts).

La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designados en el presente Decreto con habilitación correspondiente (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, Paseo Peatonal) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

ARTICULO 6°: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

ARTICULO 7°: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC. No debiendo afectar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades programadas por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero.

ARTICULO 8°: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

ARTICULO 9°: Las solicitudes de habilitación municipal para fogones, puestos de venta de comida rápida, parques, juegos, venta ambulante, carros ambulantes de hasta 2 mts sin venta de alcohol se iniciaran desde el 18/02/2026 al 27/02/2026 en el horario de 8.00 a 12.30 en la Oficina de Comercio e

Industria ubicada en el Palacio Municipal de calle Alem 1078 de Ayacucho.

Las solicitudes para puestos peatonales de Avda. Italia y Chacra Municipal, se iniciaran desde el 09/03/2026 al 14/03/2026 en el horario de 7:30 a 12:30 y 16:00 a 17:30, en la oficina de Inspección General y Bromatología sita en Arroyo 1290 de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00434/2026

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - MODELO 2012 - DOMINIO: LSO 683 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT DUSTER PH2 DYNAMIQUE - DOMINIO: AB 179 SM - MODELO 2017 DEL COMERCIO 5508 - LEGAJO N° 1172 PROPIEDAD DEL SR. CUACCI, CARLOS EDUARDO.

VISTO, el Expte. N° 611 de fecha 09 de Febrero de 2026, mediante el cual el Sr. CUACCI, CARLOS EDUARDO, solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - MODELO 2012 - DOMINIO: LSO 683 y alta a la nueva unidad declarada: RENAULT DUSTER PH2 DYNAMIQUE - DOMINIO: AB 179 SM - MODELO: 2017, y

CONSIDERANDO

Que, el citado comerciante posee habilitado la actividad "REMIS".

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - MODELO: 2012 - DOMINIO: LSO 683 y alta a la nueva unidad declarada: RENAULT DUSTER PH2 DYNAMIQUE - DOMINIO: AB 179 SM - MODELO: 2017; incorporando la misma al Comercio N°5508 - Legajo N° 1172, propiedad del Sr. CUACCI, CARLOS EDUARDO - DNI 33.433.278 con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/2/2026

Decreto N°00435/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°11/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°11/2026 para la compra de Estabilizado para la Secretaria de Producción Agropecuaria y Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/2/2026

Decreto N°00436/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 03/02/2026, EXP, 515 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al gasto del Agr. Juan Aniz para realizar la confección de planos de subdivisión mediante programa "Lote de Servicios" y división del espacio verde;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos tres millones un mil novecientos cincuenta (\$3.001.950) al Agrimensor Juan Aniz;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA al Agrimensor Juan Aniz en conceptos de gastos por la realización de la subdivisión mediante programa "Lote de Servicios" y división del espacio verde, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/2/2026

Decreto N°00437/2026

DEVOLVIENDO AL SR. CORTI, JUAN A. LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Corti, Juan A., Exp. N°513 con fecha del 03/02/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que abonó la solitud de un camión de tierra por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS y por el cual, la Oficina de Vialidad constato que no se realizó el viaje

correspondiente;

Que, según informa la Jefa Int. Division Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Corti, Juan A. la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS. (\$159.700-), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/2/2026

Decreto N°00438/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. YAMILA MAGALI FLORES Y DEL SR. CLAUDIO SEBASTIAN BANEGAS. VISTO la nota presentada por la Sra. Yamila Magali Flores, Expte. N°5486/25, de fecha 18/12/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manzana 29 B - Parcela 21 y

CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; la Señora Intendente Municipal Interina en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 29 B - Parcela 21; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido

Sección Ejecutiva

del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Yamila Magali Flores, titular del D.N.I N°45.502.243 y del Sr. Claudio Sebastian Banegas, D.N.I.: 35.868.815 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00439/2026

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2026 DEL PLAN SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS VISTO, la ordenanza tarifaria 6091/2025 y, los convenios de pago y preadjudicación correspondientes al "Plan Solidaridad 66 viviendas"

CONSIDERANDO:

Que, los convenios correspondientes al plan de pagos denominado "Plan Solidaridad 66 Viviendas" establecen como fecha de vencimiento de la primera cuota los treinta (30) días contados desde la firma del mismo;

Que, los referidos convenios fueron suscripto por el beneficiario y el Sr. Intendente Municipal durante el mes de diciembre del año 2025;

Que, la Ordenanza Tarifaria vigente establece como fecha de vencimiento de la primera cuota del año 2026 de la Tasa por Servicios Integrales al Contribuyente (SIC) el día 27 de febrero de 2026;

Que, resulta necesario incorporar y reconocer a los nuevos contribuyentes de la tasa mencionada a partir de la fecha de suscripción de los convenios;

Que, al momento de la firma de los convenios se encontraba en proceso de emisión la cuota 12/2025 de la Tasa SIC;

Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de armonizar los vencimientos administrativos y facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes, resulta procedente prorrogar el vencimiento de la primera cuota del plan de pagos referido, estableciendo como nueva fecha el día 27 de febrero de 2026;

Por ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el vencimiento del pago de la primera cuota del plan de pagos "Plan Solidaridad 66 Viviendas", cuyo ven-

miento original operaba a los treinta (30) días contados desde la firma del convenio, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 27 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00441/2026

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - MODELO 2012 - DOMINIO: LPM 380 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 - DOMINIO: PQF 705 - MODELO 2016 DEL COMERCIO N°4418 Y LEGAJO N°953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO LEANDRO EMANUEL.

VISTO, el Expte. N° 570 de fecha 05 de Febrero de 2026, mediante el cual el Sr. APARICIO LEANDRO EMANUEL - DNI 31.511.408, solicita dar de baja a la Unidad TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - MODELO 2012 - DOMINIO LPM 380 y alta a la nueva unidad declarada: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 - DOMINIO PQF 705 - MODELO: 2016 y;

CONSIDERANDO

Que, el citado comerciante posee habilitado la actividad "REMIS".

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - MODELO 2012 - DOMINIO: LPM 380 y alta a la nueva unidad declarada TOYOTA COROLLA XEI 1.8 - DOMINIO: PQF 705 - MODELO: 2016. Incorporándola al Comercio N°4418 - legajo N°953 propiedad de APARICIO LEANDRO EMANUEL - DNI 31.511.408, con domicilio en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00442/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que

Sección Ejecutiva

un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00443/2026

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. VISTO, QUE, por Ordenanza 6091/2025 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 00028/2026, con fecha 02/01/2026.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N°00777/2026 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cum-

plirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6091/2025 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N°00028/2026, al siguiente oferente: COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA GUILLON III LTDA por el ítem "PET CRISTAL" a un valor de \$ 410,00 el kilo por 9.840 kilos aproximados

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-----

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2026

Decreto N°00444/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO "FORO DE JEFES DE COMPRAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". VISTO Que el día 13 de marzo del corriente año se llevara a cabo el XXI Encuentro "Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires", y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Compras solicita al Jefe de Gabinete se declare de interes municipal el XXI Encuentro "Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires", habiendo sido Ayacucho designado como municipio organizador, manifestando que el mismo se realizara el dia 13 de marzo de 2026, en el Club de Leones, y contará con la presencia de los Jefes de Compras de los distritos de la provincia, funcionarios del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y del Honorable Tribunal de Cuentas, destacando que el objetivo principal es fomentar la cooperacion entre municipios y fortalecer el trabajo articulado con la provincia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Municipal el XXI Encuentro "Foro de Jefes de Com-

pras Municipales de la Provincia de Buenos Aires", que se realizara el día 13 de marzo de 2026 en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/2/2026

Decreto N°00445/2026

DECLARANDO DE INTER..S SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA PARTE INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. LIDIA ANGELICA VALDES. VISTO, la nota presentada por la Sra. Lidia Angelica Valdes, bajo el Expte. Municipal N°96/2026, de fecha 08/01/2026, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de la parte indivisa (1/2) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 57 - Manzana 57 B - Parcela 15 B, que ya cuenta con la otra parte indivisa (1/2) a su favor y

CONSIDERANDO

QUE, el Sr. Juan Carlos Acosta, D.N.I.: 5.319.789, Co-titular registral a través de la Escritura N° 67/1980; otorga un Póder Especial Irrevocable el día 30/12/2025 a favor de la Sra. Lidia Angelica Valdez, D.N.I.: 4.443.084 para que en su nombre y representación solicite la protocolización y obtenga escritura traslativa de dominio por el 100% del bien referenciado en el presente acto administrativo;

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

La Sra. Intendente Municipal Interina, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la parte (1/2) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 57 - Manzana 57 B - Parcela 15 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención

Sección Ejecutiva

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la parte (1/2) indivisa a favor de la Sra. Lidia Angelica Valdes, titular del D.N.I. N°4.443.084, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830. ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/2/2026
Decreto N°00451/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE. VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, como también para las personalidades destacadas del deporte, cultura, entre otros.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, entre otros.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/2/2026

Decreto N°00452/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 45.000.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/2/2026
Decreto N°00453/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24

Sección Ejecutiva

horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/2/2026

Decreto N°00454/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°08/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. VISTO concurso de precio N°08, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por una suma de \$598.054,50.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.931.000,00. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.123.330,00. Expediente N°577 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/2/2026

Decreto N°00455/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal Ayacucho Exp. 500 con fecha 30/01/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLÓN (\$1.000.000) al Club Tiro Federal de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/2/2026

Decreto N°00456/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA CORDOBA BELDA FATIMA LORENAY DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Cordoba Belda Fátima Lorena , a partir del día 09 de febrero de 2026 y hasta el día 22 de Febrero de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. Cordoba Belda Fatima lorena- D.N.I. N°26.342.510, a partir del día 09 de febrero y hasta el día 22 de febrero de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la supervisora de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Ramos Barbara Romina- D.N.I. N.º32.700.299 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha, y a su vez designese para ocupar interinamente el cargo de supervisora de servicios del "Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" al agente Torres Lucrecia Elisa DNI N°29.597.305

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/2/2026

Decreto N°00459/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO. VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Palacios Santiago DNI: 40.224.317.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Palacios Santiago para el Proyecto Obra Extensión de Red de Gas Natural a Quinta 53, DNI: 40.224.317, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Palacios Santiago DNI: 40.224.317.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Palacios Santiago DNI 40.224.317. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/2/2026

Decreto N°00460/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el área de Otros bienes de consumo;

Que, es necesario solventar gastos de remis a las Ciudades de Mar del Plata y Maipú, para las familias que se encuentra en situación de calle y que no dispone de los recursos suficientes para el pago de transporte.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$292.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/2/2026

Decreto N°00463/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JARAMILLO, MARINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°98 de fecha 30 de Enero de 2026, mediante el cual la Sra. JARAMILLO, MARINA, D.N.I. N°26.888.368, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR - MERCERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. JARAMILLO, MARINA, D.N.I. N°26.888.368 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR - MERCERÍA", con domicilio en calle IRIGOYEN N°779 de esta ciudad. Comercio N°5628.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/2/2026

Decreto N°00465/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ISAIAS.

VISTO, la Ordenanza N°5373/2019; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°608 de fecha 09 de Febrero de 2026, mediante el cual el Sr. GENTIL ISAIAS, D.N.I. N°39.849.885, solicita Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck,

QUE atento al informe sin objeciones por parte del Dpto. de Bromatología, este Dpto. de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder a otorgar una Habilitación Comercial al Señor GENTIL ISAIAS - DNI 39.849.885 titular de un Food Truck cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN MODELO 2 EJES AA - AÑO 2000 - N°DE CHASIS 40033/USO FOOD TRUCK.

QUE el titular del mismo deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GENTIL ISAIAS, D.N.I. N°39.849.885 Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO 2 EJES AA - AÑO 2000 - N°DE CHASIS 40033, debiendo el titular del miso dar estricto cumplimiento a la normativa vigente. N°de Habilitación 13.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/2/2026

Decreto N°00466/2026

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CABRERAS MARCOS JAVIER-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Marcos Javier Cabrera mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 11 de febrero de 2026 y hasta el día 11 de Febrero de 2027

CONSIDERANDO QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - Cabrera Marcos Javier- D.N.I. N°33.800.008, a partir del día 11 de Febrero de 2026 y hasta el día 11 de febrero de 2027 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/2/2026

Decreto N°00467/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°09/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°09, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO,- GENTIL IGNACIO Y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por una suma de \$6.806.247,50.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.252.040,50. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.955.735,00. y al oferente BEASAIN S.A por una suma de \$ 5.812.146,50. Expediente N°579 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/2/2026

Decreto N°00468/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00469/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE GOROSO, LETICIA. VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Goroso, Leticia DNI: 32.343.022.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación correspondiente a la Atención psicopedagógica individual de niños en el consultorio de neurodesarrollo del CAPS Illia a la Sra. Goroso, Leticia DNI: 32.343.022, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-

Sección Ejecutiva

ción de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Goroso, Leticia DNI: 32.343.022.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo la Atención psicopedagógica individual de niños en el consultorio de neurodesarrollo del CAPS Illia, imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Goroso, Leticia DNI 32.343.022. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00470/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°11/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIO Y VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N°11, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Produccion Agropecuaria y Vialidad al Oferente EL TRINCANTE S.A por la suma de \$ 7.465.821,00 según Pedido de Cotización N°708. Según Concurso N°11, Expediente N.° 543 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00473/2026

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Inspector, en el Centro de Monitoreo dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran las de operadora de camara de seguridad y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. SONETTI DANIELA DNI: 34.964.180, nacida el 31/12/1989, con domicilio en calle San Juan N°1834 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Inspeccion 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a - Subsecretaria de Seguridad Ciudadana - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00475/2026

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 0613 con fecha del 09/02/2026, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00476/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN. VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 0669 con fecha 12/02/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$31.755,04).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00477/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA

DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 0610 con fecha 09/02/2026, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCEINTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$109.816.50) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00478/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL OBRAS VIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUEN-

TA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, el día 10 de febrero del corriente hay un debito por \$1.171.751,52,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de las ordenes de pago 604 y 605 por un importe total de \$ 1.171.751,52 con imputación a la cuenta corriente N°6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Descentralización inmobiliario rural obras viales), la suma de \$ 1.171.751,52 (pesos un millón ciento setenta y un mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/2/2026

Decreto N°00479/2026

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°10/2026 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL. VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado

Sección Ejecutiva

a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°10/2026 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/2/2026

Decreto N°00480/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 200.000.000,00 (Pesos doscientos millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/2/2026

Decreto N°00481/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. VISTO, la Ficha de Pedido N.º 955, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2026 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.842 de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N°845/2026 de \$ 50.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N°1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Mi-

llones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N°3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTICULO N°4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/2/2026

Decreto N°00482/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GHERSI AGOSTINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°5506 de fecha 22 de Enero de 2026, mediante el cual la Sra. GHERSI AGOSTINA, D.N.I. N°42.569.644, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE FLORES", QUE el comercio se encuentra ubicado en la Av. Bavio s/n (vereda lateral del Cementerio Municipal).

QUE la titular está autorizada a utilizar el espacio público mediante la Ordenanza Municipal 6089/2025 de fecha 09/12/2025.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GHERSI AGOSTINA, D.N.I. N°42.569.644 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE FLORES", con domicilio en la Avda. Bavio s/n (vereda lateral del Cementerio Municipal) de esta ciudad. Comercio N°5622.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====
20/2/2026

Decreto N°00483/2026

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N°688/26, de fecha 13/02/2026, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N°2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, la Intendente Municipal Interina en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día 16 de Marzo de 2026 y hasta el día 04 de Abril de 2026, inclusive, el que constará de dos mil quinientos (2500) bonos, con un valor de PESOS MIL (\$ 1.000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====
20/2/2026

Decreto N°00484/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BUSTOS SEBASTIÁN.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°57 de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual el Sr. BUSTOS, SEBASTIÁN, D.N.I. N°27.508.792, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase al Sr. BUSTOS, SEBASTIÁN, D.N.I. N°27.508.792 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en AVDA. DINDART N°817 de esta ciudad. Comercio N°5627.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====
20/2/2026

Decreto N°00491/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 0382 con fecha del 23/01/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====
20/2/2026

Decreto N°00493/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. N°0457 con fecha del 29/01/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00494/2026

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION. VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 0575 con fecha del 05/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00496/2026

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5182 - LEGAJO N° 1073 PROPIEDAD DEL ATENEO DEPORTIVO Y CULTURAL "JOS... MANUEL ESTRADA", EL RUBRO "BUFFET".

VISTO, la nota presentada por el ATENEO DEPORTIVO Y CULTURAL "JOS... MA-

NUEL ESTRADA", mediante Expte. N°5570 de fecha 30 de Diciembre de 2025, informando el ANEXO del rubro "BUFFET", en su comercio del rubro ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 5182 - Legajo N° 1073 propiedad del ATENEO DEPORTIVO Y CULTURAL "JOS... MANUEL ESTRADA" - CUIT 30-66731144-2, el rubro BUFFET, ubicado en calle Irigoyen N° 1041.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00497/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS, GUSTAVO ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RÍOS, GUSTAVO ALBERTO - DNI 29.310.354 Expte. 590 de fecha 06 de Febrero de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad del Sr. RÍOS GUSTAVO ALBERTO con domicilio en la calle LA TABLA N° 690 de esta ciudad, Comercio N°5306 y Legajo N°307, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00498/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

Sección Ejecutiva

ísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00499/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común

de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/2/2026

Decreto N°00500/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 180.000.000 (Pesos ciento ochenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

MIRIAM E. FERRARI
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/2/2026

Decreto N°00518/2026

PRORROGANDO LA SUSPENSION PREVENTIVA AL AGENTE SCERBO MARCELO JESUS

VISTO, la apertura de sumario administrativo iniciado mediante Decreto N°242/26 al agente Scerbo Marcelo Jesús, DNI N°18.335.951, y

CONSIDERANDO

QUE, por Decreto 242/26, en los obrados de referencia se procedió a la suspensión del agente en cuestión, decretándose en su parte resolutive (artículo 2º) la suspensión preventiva del agente, sin goce de haberes y por el plazo de treinta días.

QUE, estando presente las circunstancias que motivaron oportunamente el dictado del acto administrativo de suspensión, el cual por brevitatis causae me remito al mismo, deviene necesario prorrogar el plazo previsto en el mismo, por el tiempo en el que agente se mantenga privado de su libertad. Ello, sin perjuicio de lo que se resuelva en el sumario iniciado al agente Scerbo.

Sección Ejecutiva

QUE, esta prerrogativa del Poder Ejecutivo surge manifiestamente de la Ley 14.656 y su Decreto Reglamentario.

QUE, tal como se ha sostenido, estas medidas preventivas tienen por objeto esclarecer fehacientemente los hechos ocurridos y permitir el normal desenvolvimiento de las actuaciones, no implicando pronunciamiento o juicio de valor alguno.

POR ELLO: El Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese, el término de la suspensión preventiva dispuesta en el Art. 2º del decreto N° 242/2026 al Agente SCERBO MARCELO JESUS, DNI N°18.335.951, mientras el mismo se encuentra privado de su libertad; por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y notifíquese al agente con copia íntegra del mismo, al área de Personal; Dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

23/2/2026

Decreto N°00519/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de asfalto, de una vianda de alimentos el día 27 de Febrero del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) al proveedor MIGUEL CORRREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

23/2/2026

Decreto N°00520/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA FIRMA "COMBUSTIBLE LIQUIDEZ AYACUCHO S.R.L."

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Firma "COMBUSTIBLE LIQUIDEZ AYACUCHO S.R.L." - Expte. 502 de fecha 31 de Enero de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ESTACIÓN DE SERVICIO - MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de FEBRERO de 2026 al negocio propiedad de la Firma "COMBUSTIBLE LIQUIDEZ AYACUCHO S.R.L.", CUIT: 30-71460911-0, con domicilio en la calle MURGIER N° 1801 de esta ciudad, Comercio N°4183 y Legajo N°29, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2019.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

23/2/2026

Decreto N°00524/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00

Sección Ejecutiva

(Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

23/2/2026

Decreto N°00525/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

23/2/2026

Decreto N°00526/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes,

ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 111.400.000 (Pesos ciento once millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

24/2/2026

Decreto N°00527/2026

DESIGNANDO A MENDOZA MARIA BELEN SUBCONTADORA INTERINA EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, el cargo de Subcontadora Interina, ocupado por la agente MENDOZA MARIA BELEN desde el 01 de Marzo de 2021 y

CONSIDERANDO tener en cuenta que del análisis efectuado a su legajo surge que el 01 de Marzo 2021 se realiza un Contrato por Tareas Temporarias para desempeñarse como Personal Administrativo cumpliendo 30 horas semanales de tarea,

QUE el 1 de Julio 2021 se prorrogó el plazo de ocupación como personal temporario mensualizado, el cual se fue prorrogando por semestres,

QUE el 21 de Agosto de 2025 mediante Decreto 01998/2025, se establece su pase a Planta Permanente de Personal, luego que la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones, determinó el desempeño satisfactorio de las tareas que le fueron encomendadas

QUE desde su ingreso 01 de Marzo 2021, hasta la actualidad cumple tareas como SUBCONTADORA INTERINA, en la oficina de CONTADURIA del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", reemplazando desde ese entonces a la Sra. ETCHEGOYEN MARIA ELENA, la cual se desempeñara en ese cargo desde 01/11/1984 hasta el 30/01/2021 que se acogió a los beneficios jubilatorios,

QUE, María Belén Mendoza desde su ingreso el 01 de Marzo 2021 hasta la actualidad a ocupado interinamente todas las licencias anuales de la CONTADORA MARIA CANDELARIA ARRIEN

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNESE a la Sra. MARIA BELEN MENDOZA, DNI 35.231.450, en el cargo de SUBCONTADORA INTERINA del citado nosocomio, desde 01 de Marzo 2021 y hasta tanto se cubra dicha vacante, con reserva del cargo del pase a planta según Decreto 1998/25, como Personal Administrativo Clase 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

24/2/2026

Decreto N°00528/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT SANDERO STEPWEY CONFORT 1.6 16V - DOMINIO: IFX 704 - MODELO: 2009, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5352 - LEGAJO N° 575 PROPIEDAD DE GARBERI N...STOR.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°726 de fecha 18 de FEBRERO de 2026, mediante el cual el Sr. GARBERI, N...STOR, D.N.I. N°18.093.086, solicita incorporar la nueva Unidad declarada: RENAULT SANDERO STEPWEY CONFORT 1.6 16V - DOMINIO: IFX 704 - MODELO: 2009 a su comercio ya habilitado del rubro REMIS.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: RENAULT SANDERO STEPWEY CONFORT 1.6 16V - Dominio: IFX 704 - Modelo: 2009; el vehículo es propiedad de FERNÁNDEZ ANTONIO DAVID - DNI N° 23.131.054; incorporándose el mismo al Comercio N° 5352 - Legajo N° 575, propiedad del Sr. GARBERI, N...STOR - DNI N° 18.093.086, con domicilio en calle SAENZ PEÑA 1140 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

24/2/2026

Decreto N°00529/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. P...REZ ALTUBE, GONZALO.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°120 de fecha 22 de Enero de 2026, mediante el cual el Sr. P...REZ ALTUBE, GONZALO, D.N.I. N°44.113.717, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. P...REZ ALTUBE, GONZALO, D.N.I. N°44.113.171 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ESPAÑA N°1287 esta ciudad. Comercio N°5624.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

24/2/2026

Decreto N°00530/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N°6091/2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. VISTO, la Ordenanza Fiscal N°6090/2025 y la Ordenanza Impositiva N°6091/2025;

CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2026;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina

Sección Ejecutiva

de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Actualizase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de diciembre 2025, el cual asciende a 2,80 % (dos con 80/100) y enero 2026, el que asciende a 2,90% (dos con 90/100). Dicha adición se determina en 5,70% (cinco con 70/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para la tasa dispuesta en el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva 6091/2025 (solo el mínimo), considerando será de aplicación el mayor entre el resultado previsto con anterioridad y los valores publicados en la Ordenanza respectiva;

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 15º, 17º, 21º, 23º, 30º, 34º, 36º, 37º, 39º, 41º, 42º, art 48º incs B y C, a partir del 01/03/2026.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 3 cuyo vencimiento opera el día 30/04/2026.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 3, cuyo vencimiento opera el día 31/03/2026.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
24/2/2026

Decreto N°00531/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar res-

puesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos de Remisa a la Ciudad de Maipú con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$119.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
24/2/2026

Decreto N°00533/2026

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD. VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza N°1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente, con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2º. Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de

esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO I

NºDE CUENTA CONTRIBUYENTE

2411	CALOMINO, Daniel Oscar
3603	MARIÑO, Raúl Alberto
4238	ALMIRON, Rodolfo Edgardo
4559	ITURRALDE, Omar Alberto
6322	LIUZZI, Jorge Aníbal
6850	MUTTI, Héctor Daniel
7058	MENDEZ ACEVEDO, Julio Esteban
7224	GIGENA, Juan Antonio
7301	MENDEZ ACEVEDO, Raúl y Otra
7491	LEDESMA, Valeria Soledad
8515	VAGO, Raúl Alfredo
9616	JAIME, Rubén Alberto
10056	IRAZABAL, Marcos A.
10201	SARAVIA, Fabio Alberto
10321	STATO, Luciano Antonio
10370	MANAZZA, Carlos María
10655	CONTINO, Carlos Javier
11144	ESTRADA, José Antonio
12331	RUSSO, Oscar y otra
13642	IRIARTE, Néstor Darío
14413	GENTIL, Ana Paula
14414	PERALTA, Víctor Agustín
14424	VITRAL, Héctor Luciano

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
24/2/2026

Decreto N°00535/2026

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA PARTE INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. NELIDA ESTER FERNANDEZ. VISTO, la nota presentada por la Sra. Nelida Ester Fernandez, bajo el Expte. Municipal N°3890/2023, de fecha 10/08/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de la parte indivisa (1/2) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 21 - Manzana 21 D - Parcela 18, que ya cuenta con la otra parte indivisa (1/2) a su favor y CONSIDERANDO

QUE, el Sr. Luis Adolfo Palas, D.N.I.: 20.807.376, Co-titular registral a través de la Escritura N° 7138/2011 y la Sra. Nelida Ester Fernandez, D.N.I.: 21.603.264 llegan al acuerdo habiéndose dictado sentencia de divorcio con fecha 26/10/2020 y la disolución de la sociedad conyugal retroactiva a fecha 01/09/2020 a que la Sra. Fernandez incorpore e inscriba a su favor el resto de la parte (1/2) indivisa de su propiedad;

Sección Ejecutiva

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la parte (1/2) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 D - Parcela 18; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la parte (1/2) indivisa a favor de la Sra. Nelida Ester Fernandez, titular del D.N.I. N°21.603.264, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
24/2/2026
Decreto N°00537/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
24/2/2026
Decreto N°00538/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DA DARIO MARIA LAURA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Jefa de personal de dicho nosocomio, a partir del día 07 de Febrero de 2026 y hasta el día 13 de Febrero de 2026 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al Sra. Jefa de Personal Interina, del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" DA DARIO Maria Laura - D.N.I. N°33.361.414 a partir del día 07 de Febrero de 2026 y hasta el día 13 de Febrero de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. LOPEZ, Betiana Malvina - D.N.I. N°29.310.488, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Jefe de Gabinete Interino

=====
25/2/2026

Decreto N°00539/2026

DESIGNANDO A ALLENDE MARTIN PERSONAL PLANTA PERMANENTE, PERSONAL EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO:

QUE el Art 8TM de la Ley 10592 establece el deber del estado Municipal de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, y

CONSIDERANDO

QUE el Sr. ALLENDE, MARTIN, D.N.I: 48.024.765, posee Certificado de Discapacidad con Diagnostico "Síndrome de Down"

QUE en la Jurisdicción 112, Estructura Programática 18, agrupamiento 4, Categoría 04, Clase 3, Cargo Administrativo Clase 3. Existe un cargo vacante, de Administrativo Categoría 4 Clase 3

QUE es necesario cubrir el Cargo mencionado,

QUE en virtud de ello resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se encuadre la designación dentro del régimen previsto por la Ley 10.592 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias al intendente de Ayacucho,

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese desde el 01 de Marzo de 2026 al sr. ALLENDE MARTIN, D.N.I.: 48.024.765, en planta permanente, Personal Administrativo, Categoría 04, Clase 3, Estructura programática 18, Jurisdicción 112. Asignándosele el Legajo N ° 10.517

ARTICULO 2°: Abónese al Agente Mencionado en el Art 1 del presente Decreto las siguientes bonificaciones, de acuerdo a los antecedentes obrantes en su legajo personal: BONIFICACION DE PERMANENCIA 8 % BONIFICACION POR TITULO SECUNDARIO 12 %.

ARTICULO 3°: Encuádrase la designación dentro del marco de la Ley 10.592, "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad" y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

25/2/2026

Decreto N°00543/2026

DEVOLVIENDO AL SR. NAVEYRA HERNAN LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Naveyra Hernán, Exp. N°0775 con fecha del 20/02/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que abonó la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano de las Cta. Cte. N°6027,7857 y 11422, correspondiente al pago anual y una cuota mensual, duplicando el pago.

Que, según informa la Jefa Int. División Recursos María Laura Acosta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Hernán Naveyra la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$89.435,52), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

25/2/2026

Decreto N°00544/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 362.000.000 (pesos trescientos sesenta y dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

25/2/2026

Decreto N°00545/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

25/2/2026

Decreto N°00546/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes,

ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

26/2/2026

Decreto N°00547/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de

Sección Ejecutiva

la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 244.921.135,46 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos veintimil ciento treinta y cinco con 46/100) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino
=====

26/2/2026
Decreto N°00548/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/5552 DOMINIO IKO 849 PROPIEDAD DE LA SRA. MUGICA CARLA ANDREA Y DE SU ACOMPAÑANTE OLAVARRIETA FELIPE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Carla Andrea Mugica, D.N.I.: 37.344.870 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°728/2026 de fecha 19/02/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1º del Decreto N°1.313 (y

su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Diciembre del año 2028 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/5552 Dominio IKO 849 Propiedad de la SRA. MUGICA CARLA ANDREA, D.N.I.: 37.344.870 y de su acompañante SR. OLAVARRIETA FELIPE, D.N.I.: 58.062.948; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder

al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====

26/2/2026
Decreto N°00550/2026

ESTABLECER Y REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO-VISTO: La Ley Provincial N° 12.276 de Arbolado Público y su Decreto Reglamentario N° 2386/03; la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58); la competencia municipal en materia de administración, conservación y manejo del arbolado urbano; el inicio durante el año 2026 del proceso de elaboración del Plan Regulador de Arbolado Urbano del Partido de Ayacucho; los informes técnicos elaborados por profesionales competentes en el marco del relevamiento de solicitudes realizado en la ciudad en el año 2025; y la necesidad de establecer un procedimiento técnico-administrativo uniforme, transparente y fundado para la evaluación de solicitudes de intervención sobre ejemplares del arbolado público;

CONSIDERANDO:

Que el arbolado público urbano constituye un patrimonio natural, ambiental, paisajístico y cultural de carácter colectivo, esencial para la calidad de vida de la comunidad, la regulación térmica, la mejora de la calidad del aire y la preservación del paisaje urbano;

Que la Ley Provincial N° 12.276 establece como principio rector la preservación del arbolado público, disponiendo que toda intervención debe fundarse en criterios técnicos objetivos y priorizando su conservación por sobre su remoción;

Que corresponde al Municipio ejercer la administración integral del arbolado urbano, garantizando tanto la seguridad pública como la protección del patrimonio arbóreo;

Que durante el año 2026 esta gestión ha iniciado la elaboración del Plan Regulador de Arbolado Urbano del Partido de Ayacucho, con el objetivo de planificar estratégicamente la selección de especies, las intervenciones, el manejo del riesgo y la reposición sistemática de ejemplares;

Que el relevamiento técnico efectuado sobre solicitudes de vecinos ingresadas durante todo el año 2024 y hasta Noviembre de 2025, mediante metodologías reconocidas internacionalmente permitió contar con información objetiva respecto del estado sanitario y estructural de los ejemplares evaluados;

Que resulta necesario ordenar el procedi-

Sección Ejecutiva

miento de recepción, evaluación y respuesta a las solicitudes, garantizando decisiones técnicas y profesionales fundadas, igualdad de trato y seguridad jurídica;
Que el fortalecimiento institucional del sistema de gestión del arbolado urbano constituye una política pública estratégica orientada al desarrollo sostenible del Partido de Ayacucho;
Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;
Es por ello, que el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1 °. Establécese el Procedimiento Integral de Evaluación Técnica y Administrativa del Arbolado Público Urbano del Partido de Ayacucho, aplicable a toda solicitud de poda, extracción, corte de raíces o cualquier intervención sobre ejemplares emplazados en la vía pública.

Artículo 2 °. Toda intervención sobre el arbolado público se regirá por el principio de preservación y conservación, priorizando el mantenimiento del ejemplar siempre que las condiciones sanitarias y estructurales lo permitan, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.276.

Artículo 3 °. Las solicitudes deberán efectuarse ante la Secretaría de Ambiente mediante comunicación al número oficial 2494 502147 y/o mediante presentación formal por Mesa de Entradas de dicha Secretaría, debiendo consignar obligatoriamente:

- Nombre y apellido del titular solicitante;
- Datos de contacto;
- Partida inmobiliaria correspondiente;
- Dirección precisa del ejemplar;
- Motivo fundado de la solicitud;
- Tipo de intervención requerida;
- Fotografía actual del ejemplar.

Las presentaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos indicados no serán tramitadas hasta su debida integración.

Artículo 4 °. Recibida la solicitud, la Secretaría de Ambiente dispondrá la inspección técnica del ejemplar por profesional competente en materia forestal o disciplina afín, quien elaborará informe técnico fundado contemplando estado sanitario, condición estructural, probabilidad de falla, probabilidad de impacto, consecuencia potencial, determinación de riesgo final y recomendación técnica.

Artículo 5 °. El riesgo final será clasificado en las categorías Bajo, Moderado, Alto o Extremo, estableciéndose asimismo la prioridad de intervención conforme criterios técnicos profesionales.

Artículo 6 °. La Secretaría de Ambiente emitirá respuesta formal al solicitante fundada exclusivamente en el informe técnico profesional, pudiendo resolverse la autorización de extracción con reposición obligatoria, intervención correctiva, seguimiento técnico o denegación fundada, determinando en cada caso la modalidad de ejecución y responsabilidad

correspondiente.

Artículo 7 °. Toda extracción autorizada implicara la reposición obligatoria de un ejemplar adecuado al sitio de implantación, conforme criterios técnicos determinados por la Secretaría de Ambiente y normativa vigente.

Artículo 8 °. Toda nueva presentación que pretenda revisar una decisión previamente adoptada deberá estar fundada en informe técnico suscripto por profesional competente y acreditar modificaciones sustanciales en el estado del ejemplar evaluado, no dándose curso a reiteraciones basadas en los mismos hechos ya analizados.

Artículo 9 °. Cuando de la evaluación técnica surja que la intervención autorizada pudiera afectar redes subterráneas o infraestructura de servicios públicos tales como gas natural, agua potable, cloacas, energía eléctrica o pluviales, la Secretaría de Ambiente deberá requerir la intervención o conformidad del prestador correspondiente previo a la ejecución de los trabajos.

Artículo 10 °. La Secretaría de Ambiente será Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

Artículo 11 °. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 12 °. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

26/2/2026
Decreto N°00551/2026

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE	APELLIDO	Y NOMBRE
23	ETCHEPARE, Luis Alberto	
25	ALVAREZ, José Raúl Gregorio	
140	ARAMBERRI, Silvia Edith	
162	ARRAYAGO, José Martín y Otra	
179	AGUIRRE, Rubén Alfredo	
187	GODOY, Selva Aurora	
278	MELIN DE CASCO, Hilda Zulema	
281	ANESETTI, María Marcela	
306	GENTIL, Mercedes Beatríz	
323	BONTEMPO, Julio Alfredo	
329	ROSAS, Julio Néstor y Sra.	
409	ALLENDE, Juan Ángel	
410	AZCARATE, Pedro Manuel	
414	LORENZO, Carmen Ana	
420	ALMIRON, Elsa Noemí	
423	CHAVES, Alicia Mabel	
429	PINTOS, Marta Edith	
467	ITURRALDE, María Antonia	
482	VEGA, Gloria Isabel	
486	ALEVA, Saúl Norberto	
521	AZURMENDI, Martín y Otra	
531	ARRAYAGO, Mario Saúl	
537	ANTONELLI, Oscar Raúl	
562	ALVAREZ, Tomás Ramón	
611	DIEZ, Orlando R. y Otra	
778	MARCHISSIO, Carmen Emilia	
837	GUZMAN, Víctor Hugo y Otro	
909	VALEZ, Lidia Angélica	
981	GURBINDO, Olga Susana	
1002	MILÁN, Juan Ángel	
1053	TROGLIA, Marta Ester	
1068	BELTRACHINI, Guillermo Ivan	
1088	LIUZZI, María Beatríz	
1140	BURGOS, Gregorio Manuel	
1152	ALMIRON, Mario Orlando	
1164	BALLESTERO, Ramón O. y Otra	
1187	DIAZ, Teresita Mabel	
1241	VISCAY, Juan Jacinto	
1243	GOYER DE DIAZ, Blanca Mercedes	
1245	BLANCO, Elena Isabel	
1265	CASCO, Mirta Noemí	
1266	PORTELA, Lidia Ester	
1337	VEGA, Stella Maris	
1342	BROGGI, Oscar Abel	
1360	MORENO, Stella Maris	
1368	LEZCANO, Sergio Gustavo	
1372	GUISANDE, María Dolores	
1410	BUSTOS, Elda Zulema	
1714	MEMBRILLA, Nilda Mabel	
1758	BRUNO, Manuel	
1796	BRUNO, César Oscar Y Otra	
1836	CALOMINO, Alberto Egidio	
1876	CANAVESSE, José María	
1960	QUIROGA, Mario	
1976	CASTAÑO, Juan Carlos y Sra.	
1987	MANSILLA, Angélica Alicia	
2105	CONTINO, Ana María	
2180	CASCO, Lorenzo y Otra	
2181	CULOS, Mirta Renee	
2240	FERNANDEZ, Teresa Esther	

Sección Ejecutiva

2293	ETCHEVEST, Néstor José y Sra.	4996	GENS, Josefina Raquel	7201	VELAZCO, María
2365	PEREZ ZEBERIO, Mabel Haydee	5279	GONZALEZ ALMARAZ, Margari-	7213	MACIEL, Ibal Vicente
2454	CORREA, Ramón Eduardo	ta A.		7218	MERLO, Josefa N. O de y Otros
2496	CANGIANI, Ana T. M de E. Hijos	5280	GOYENECHÉ, Abel Delio	7271	NIEVES, Julia Asunción
2501	VARGAS, Aida Teresa	5281	BUSTOS, María Cristina	7279	MANSILLA, Alfredo y Estela M.T.
2506	CUNEO, Pedro Nicolás	5350	HERNÁNDEZ, Rufino y Otros	7315	HAURÓN DE MORA, Nilda
2509	ARREGUI, María Ester	5414	MISSON, Juan Alberto	7330	LOSCALZO, Nélica Yolanda
2566	CIONCI, F. Di Tulio y otros	5442	VALENZUELA, Nomí Beatriz	7339	MASOUNAVE, Nélica Esther B.
2585	IRAZUSTA,, Rubén Horacio	5507	MALVESTITTI, Carlos m.	de	
2589	CORA, Antonio Daniel	5514	CUNEO, Américo y Otra	7341	MANAZZA, Leonardo Oscar
2592	CALONGE, Víctor Mario	5520	MEÑACA, María Andrea	7355	MONTE, Vicente Francisco
2638	CESTONA, Miguel Antonio	5526	IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra	7356	VALLELUNGA, María Alejandra
2977	CHAVES, Lidia Ester	5586	PEREZ, Hermelinda Renee	7482	IRAZUSTA, Alberto y Otra
2978	CHAMBERS, Carlos A.	5588	IRAZUSTA, DE MAGALDI Mirta	7766	YEANNES, Carlos Clemente
3063	ISLAS, Luis César y Otra	Renee		7796	MARTÍNEZ, Roberto José
3141	DIDIO, Miguel Ángel y Otra	5589	IRAZUSTA, José Luis	7829	CALDREN, Raúl H. y Otra
3170	COSSIA, Juan Carlos	5593	IRIGOYEN, M. del C. Estable de	7838	MONTARCE, Eduardo
3215	DÁVALOS, Miguel Ángel	5597	NIEVES, Martín Albino y O.	7886	OTERO, Daniel Alberto
3237	RADICE, Rosa Noemí	5598	SANSIVIERO, José Luis	7894	ALLENDE, César Benjamín y Sra.
3241	BRINGAS DE ROJAS, Rosana	5631	ENRIQUEZ, Atilio Rene	7916	DACQUINO, Norberto Julio
3252	GARBERI, Olga Beatriz	5633	AYCIRIEX, Elida Noemí	7930	NAVARRO, Venancio Miguel
3255	DÍAZ, Nicolás Oscar	5635	IBARBURU, María Susana	7984	ARATA, Armando Jorge y Otra
3276	DURCODOY, Mario Antonio	5641	MALDONADO, Juan Fernando	8088	CÓRDOBA, Ester Fortunata
3280	LAJE DE DIEZ DE ULZURRUM,	5654	CORA, Nélica Elsa	8093	GARCÍA BUSTAMANTE, Adela
Mirta		5670	IRIBARNE, Juan José	Elma	
3380	GIGENA, Nilda Graciela	5817	DIVASSON, Héctor Aníbal	8107	DI PASQUALE, María Esther
3532	BANEGAS, Elsa Dorotea	5872	VAQUERO, Roberto José y Sra.	8232	SOSA, Miguel Ricardo
3535	CASTAÑO, Néstor Armando	5907	JERACI, José Héctor	8295	IGOA, Ana Teresa
3542	DI BENEDETTO, José Luis	5921	JAIMES, José Omar y Sra.	8322	INSUA, Hilda Raquel
3622	HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.	5922	JUAREZ, Martín Alberto	8332	SEGURA, Marcelino León
3675	BADIE, María Ester	5925	FAJARDO, Dora Irene	8338	CASTILLO, Rosa Noemí
3687	ETCHEVERRY, Juan Alberto y	5957	LAROCCA, Alfredo	8343	PARODI, José Ismael
Otra		6024	LÓPEZ, Ángel Eduardo	8354	VISCAY, Abel Benigno
3701	CALVO, Gloria	6122	REINOSO, Marta Teresa	8356	ROCCA, María Angélica
3777	ELOIZA, Néstor O.	6166	LIUZZI, Marta Susana	8400	PIROSANTO, Héctor y Otra
3814	ECHEZARRETA, Carlos Gregorio	6192	ALMADA, Gustavo Adolfo	8414	ACOSTA, Elsa Esther
4135	CUELLO, Luisa Candelaria	6193	LORENZO, Raquel Alicia	8422	MUGICA, Oscar Aurelio
4228	RIELA, Graciela Cristina	6195	TORRES, Héctor Aníbal	8489	PAPPONETTI, José Antonio
4236	FERRO, Néstor Alfredo	6227	ARANA, Marcos Antonio y Otro	8524	POO, Hemilse Susana
4260	PEREZ, Jorge Daniel	6237	BENITEZ, del Rosario	8529	QUILAQUEO, Ana María
4270	FAZZARI, Yolanda Soledad	6275	LOSCALZO, Domingo Martín	8563	OZAFRÁN, Elsa Beatriz
4278	AGUILERA, María Inés	6294	LIUZZI, Abel Ramón	8583	PEREZ, Marta Susana
4327	CIRELLI, Mariela Mabel	6300	LUNA, Demetrio	8619	PONCE, Luis Orlando
4363	ALVAREZ, Néstor Oscar	6333	ORR, Sonia Isabel	8622	LIUZZI, Juan Carlos
4365	SORIANO, Berta	6337	LARROSA, Florencio Abel	8650	CABRERA, Carlos Adolfo
4383	VAZQUEZ, Rene Néstor y Sra.	6364	GUCCIONE, Ester Rosa	8669	MISSON, Juan Alberto
4396	FERNANDEZ, Ruperto	6365	ORR, María Rosana	8675	LOSCALZO, Oscar
4403	HAURÓN, Elsa Noemi	6372	GOMEZ, José Benigno	8711	CASTILLO, Ana María
4429	FIORENTINO, José Luis	6614	CROCCI, María Laura	8728	CULOS, Ángel María
4527	FERNÁNDEZ, Jorge Alberto	6674	FREIRE, Patricia Liliana	8733	PESSOLANI, Marta Susana
4544	GARCIA DE PASTORINO, Stella	6681	BURGOS, Oscar y Otra	8776	PUIG, María Silvia
4565	GARCIA, Miguel Ángel	6683	BALBUENA, Mirta Haydee	8781	FIGUEROA, Fermín Oscar
4568	MASELLO, María Adela	6758	LORENZO, Graciela Elizabet	8840	LUGGREN, Silvio Rosa
4586	GUALLAN, Julio Alberto y Otra	6769	MONTENEGRO, Mabel Zulema	9355	PEREYRA, Héctor Ovidio
4596	DI MENNA, Silvia Antelia	6836	FERNÁNDEZ, Silvia Beatriz	9365	PINTOS, José Antonio
4604	CULOS, Juan Ángel	6881	SANSIÑENA, María Angélica	9419	SOSA, Lidia Beatriz
4634	CALVO, Horacio Manuel	6905	MANAZZA, Elba Irma	9493	GOÑI, María Edith
4714	GENTIL, Inés Ida Durcodoy	6976	MARAÑÓN, Ángel Agustín	9548	RODRIGUEZ, Gisela
4723	GIANGIOBBE, Abel H. y Otra	7059	VILLAVERDE, Máximo Enrique	9566	APOLONIO, Blanca Nelli
4729	CORDONNIER, María Marta	7084	LEVRATTO, Norberto A.	9567	QUIROGA, Marta María
4734	BALDINI, Diana Marta	7108	MAROUBY, Ana María Salgues de	9573	REBOREDO, Marta Beatriz
4740	GENS, Héctor Guillermo y Otra	7140	AGUERRALDE, Roberto Daniel	9598	ALLENDE, Sara María
4785	GARCÍA ORDOÑEZ, María Isabel	7149	AGUIRRE, Susana Brescia	9648	ROLDÁN, Abdon
4823	CESTONA, Sandra Beatriz	7151	MEMBRILLA, Héctor E.	9664	AVIANI, Cecilia Catalina
4866	GALLARDO, Juan Carlos	7154	RISSO, Juana Emilia	9694	ROMANATTI, José Luis
4900	CIONCI, Alicia Isabel	7155	ALBIZU, Alicia Beatriz	9819	NAVARRO, Zulma Beatriz
4966	GALLARDO, Roque Abel	7186	CASTILLO, María Antonia	9872	RAMON, Jorge A.
4985	MOUREU, Mario Nicolás	7198	MORALES, Florentino	9882	RUSSO, Luis Alberto

Sección Ejecutiva

9902	SANTANA, Pedro	12281	VIZCAY, Ángel Ernesto	2297	CABRAL, Edgardo José
9910	MORALES, Miguel	12293	DÍAZ, Juan María	2358	LOPINTO, Alberto A.
9914	SANSIVIERO, Hebert Raúl	12294	EIZMENDI, Mario Daniel	2446	CÓRDOBA, Leonardo Oscar
9920	ETCHART, Juan Carlos	12300	CABADAS, María Elena	2453	CÁCERES, Carlos Modesto y Otra
9961	AGUILAR IBAÑEZ, María	12385	MEOQUI, María Graciela	2490	MIGÓN, José Luis
10015	SOBRAL, María Elvira	12394	ROMAGNA, Alicia Inés	2494	CESCHINI, Alfredo Luis
10055	MISSON, Olga Rosa	12407	HERMIDA, Nilda Beatriz	2563	CORREA, José Honorio
10095	PEREZ, Jorge Alberto	12431	GARCIA, María de los Ángeles	3138	SAYAR, Ramón Secundino
10134	SAU, Héctor Luis	12452	PERRONE, María Graciela	3213	VALDEZ, José Antonio
10174	SAUCO, Aureliano	12467	SOSA, Raúl Sebastián y O.	3238	DÍAZ, Florencio Ceferino
10184	ROMERO, Alicia Beatriz	12503	SCHOO LASTRA, María Victoria	3289	DE HOYOS, Héctor Arturo
10203	SOTO, Leonardo Cándido	12567	PERAZZI, Teresita	3297	MARCOS, Olga Noemí
10235	MAIFREDINI, Blanca Isabel	12627	GRIPPO, Ana María	3325	LUCERO, Silvia Isabel
10251	CANAVESSE, María Elena	12640	MACIEL, Agustín Rodolfo	3352	JUNCO, Manuel Irineo
10280	VELOZ, Herminia Esther	12645	MALDONADO, María Ester	3534	MALDONADO, María E. Vera
10316	SANES, Manuel Gregorio	12662	SALITURI, Nélida Gladis	3540	BUSTOS, Oscar Alberto
10366	SARRAUDE, Laura Valeria	12798	ISMAEL, Blanca Irene	3590	MOLINARI, Manuel y Otro
10383	SUAREZ, María Ester J. de	12893	RUSSO, Jimena	3609	ARREGUI, Ramón Bartolo
10428	SONETTI, Marta Susana	12953	MENDOZA, Solano	3738	ESTABLE, Joaquín
10658	SOULE BRESCANE, Juan P. y Otra	13042	DOMINGO, Nancy Liliana	3766	TORRES, Bernardina
10703	MONTESANO, Susana	13053	DUARTE, María Hortensia	3821	GARBERI, Mario Abel
10714	FUMARONI, Reinaldo y Otra	13054	LORENZO, Olga Mabel	3868	RODRIGUEZ, Emilia Beatriz
10720	VOLATILE, Mabel Ester	13176	ARRAYAGO, María del Carmen	4262	LÓPEZ, Roberto Francisco
10784	ALVELO, Juana Catalina	13203	SANTANA, Juana Mabel	4284	IRIARTE, Néstor Amilcar
10829	TUSQ, Pablo José	13233	VELAZCO, Miguel Ángel	4538	GUARINO, Ramón Horacio
10912	TORTORELLA, Juan Alberto	13290	GALLARDO, Dora Beatriz	4551	VOLANTÍN, Raúl Alberto y.
11074	VIDELA, Juan Carlos	13377	RODRIGUEZ, María A.	4748	GALLARDO, Carlos Alberto
11092	INSUA, Marta Inés	13504	CASTILLO, José Manuel	4779	LÓPEZ, Rubén Fernando
11119	VILLAVERDE, José María	13528	GOMEZ, Sonia Beatriz	4901	GIUDICE, Luis Alberto
11126	ETCHEPAREBORDA, Marta Zulema	14027	FILIPPI, Marta Raquel	4926	MOREL, Sandra Argentina
11186	VALENZUELA, Héctor Abel	14066	COLAVITA, Elsa e Hijo	4933	ROULLON, María Isabel
11346	ZUBIAURRE, Horacio A.	14101	ALMIRON, Delia Azucena	4948	ARANA, Marcos Antonio
11366	ZUNDA, Néstor Alberto	14188	LARIA, María del Carmen	4953	GOMEZ, Alfredo A.
11397	OLAETA, Claudio Abel	14288	FERNANDEZ, María del Carmen	4956	CANGIANI, Ángel H. y Corral
11452	SALERNO, Luisa Isabel	15044	COLANGELO, José Antonio	Mirta	
11454	ZACCURI, Antonio Neri Argentino			4972	PEREZ, Sergio
11516	PEREZ, Jorge Daniel	ANEXO 2		4973	ANCHOVERRI, Raúl Alberto
11637	ALMANGE, Juana Elvira	18	FERNÁNDEZ, Cinthia Elizabeth	5055	GONZALEZ, Javier Enrique
11645	OLIVARES, José Luis	54	MARTÍNEZ, Nélida Alicia	5104	VALDEZ, Jorge Raúl
11664	MORALES, Zunilda Emilia	123	ALTUBE, Ángela y Otros	5121	LELA, Carlos Alberto y Sra.
11671	ESCOBAR, Atilio	136	GALLO, María Esther	5284	GAMIETEA, José Néstor
11675	VELOZ, Alicia Leonor	137	PINTOS, Daniel Orlando	5522	GARCES, Marcela Adriana
11697	MARTELL, María Soledad	227	ANDIARENA Y MUJICA, Gregoria	5626	IGARTEBURU, Jorge H.
11700	SONETTI, Carmen Alicia	395	ACOSTA, José Raúl	6163	TORRES, Leonida
11718	CANO, Ana María	419	ARMENGOL, María del Carmen	6185	SALMON, Oscar Alberto
11746	GIGENA, Nilda Graciela	422	AMODEO, José Antonio	6235	PARADIZZO, Delia
11770	ATEIRO, Abel Humberto	441	DIVASSON, Mercedes Isabel	6238	FLORES, Sandra Elizabeth
11774	ANTONELLI, Agustín y Otra	538	SALITURI, Lilian Luisa	6262	BUSTOS, Carlos Alberto y Otra
11809	MONTESANO, Eva Patricia	558	FIGUEROA, María Isabel	6314	BRESCIA, Irma Noemí
11855	ARANA, Sebastián Eduardo	584	ACOSTA, José Luis	6319	FRECCERO, María Elizabeth
11870	RODRIGUEZ, Edmundo	865	ARBIYA, Juan Ángel	6650	ETCHEVERRY, Roberto H.
11873	MUGICA, Juan Carlos	905	ARIAS, Catalino Ángel	6678	LIMA, José
11895	USUBIAGA, Juan M. y Sra.	936	OFFMAN OLAVARRIETA, Ana	6679	CASAUX, Abel Rodolfo
11902	ALMIRÓN, Juan	María		6739	LEGUIZAMON, Juan Ramón
11914	CALCAGNO, Oscar A.	940	RATÓN, Elba Ester	6761	CANO, Rosa Susana
11925	QUIROGA, Elena Nora	1197	MANZI, Graciela Raquel	6807	SUAREZ CHAMBERS, César Osvaldo
11941	AZCARATE, José Vicente	1264	LEDESMA, Héctor Benigno	6842	GUTIERREZ, José A. y Sra.
12002	RODRIGUEZ, María A.	1267	GILARDO, Nilda Beatriz	6884	IBAÑEZ, Raúl Horacio y Otra
12009	CANALES, José Dalmiro	1272	BRUSATORI, Ambrosio José M.	7133	LOSCALZO, Angélica Norma
12012	MALDONADO, Vilma Noemí	1280	BASUALDO, Blanco O. de	7196	MALCORRA, María Esther y
12028	IRIART, María del Carmen	1295	FAGALDE, Olga Noemí	Otros	
12030	SUAREZ, Nelly Esther	1919	GENTIL, Nilda Esther	7244	MELGAR, Jorge
12032	SALITURI, José María	2027	KINCH, Fernando María	7304	MACIEL, Omar Vicente
12042	LEGUIZAMON, Julián Ricardo	2087	MOLINA, Beatriz Aurora	7472	MARFETÁN, Rosa Gloria
12162	FLORES, María José	2175	CADENE, Mirta Inés	7490	PEREYRA, Francisco Atilio
12193	COFRE, Astrid Liliana	2220	CORTES, Néstor Abel	7767	DIAZ, Luisa Andrea
				7813	FLORES, Susana Sonia

Sección Ejecutiva

7862 SOULE BRESCANE, Nélica
 7935 LORENZO, Gladys Ana
 7994 ORTINO, Rubén Mario
 8020 OZAFRÁN, Pedro Alberto
 8171 OJEDA, María Elena M. de
 8349 MARTÍNEZ, María Paula
 8388 ARCA, Mirta Rosana
 8617 PALACIOS, Juan Ceferino
 8641 PEREZ, Juan Agustín
 8644 REMORINO, Dolores H.
 8846 LÓPEZ, Miguel Ángel
 9413 MARÍÑO, Nélica Hilda
 9485 RODRÍGUEZ, María A. C. de y
 Otros
 9870 ROLDAN, Rodolfo Nicolás
 9913 SAYAGO, Carlos Alberto
 9962 MANAZZA, Amelia Estela
 9966 SUSINO, Víctor Hugo
 9981 MONGE, Irma Isabel
 10119 TOLEDO, Jorge Antonio
 10123 ÑIGUEZ, Olga Rosa
 10171 SAUCO, Carlos Alberto
 10302 FONTANA, Carlos Abel
 10339 CANGIANI, Eduardo Vicente
 10439 CAFFA, Víctor Manuel
 10770 IRIGOYEN, Adriana María
 10791 NIEVES, Miriam Liliana
 10815 GENTIL, Abel Félix
 10836 CANALES, María Blanca
 10914 SUAREZ, Noemí Ramona
 10946 CORTES, Mónica E. Tort de
 11050 VAZQUEZ, Jorge Omar
 11091 GALLARDO, Carlos Ramón
 11334 ZUBIETA, Francisca Acosta de
 11371 NIEVES, Mirta E. y Otro
 11387 ZUBIETA, Raúl Alberto
 11567 MASANIZ, Juan José
 11676 PECARRERE, Celia Raquel
 11709 MALCORRA, Roberta
 11712 NAVARRO, Nancy Eladia
 11903 ACOSTA, José Luis
 11931 CORREA, Mabel Noemí
 11946 ISMAEL, Olga Renee
 12104 LORENZO, Raúl Alberto
 12285 SAMPALLO, Alfredo Raúl
 12302 GUERRA, Marcela Susana
 12408 BATALLA, Sandra Virginia
 12425 AGUIRRE, Carlos
 12433 VOLANTIN, Marcelo Daniel
 12447 PERRONE, Mirta Mabel
 12472 TERUGGI, María Esther
 12511 ISLAS, Héctor Jesús
 12541 CHAVEZ, Silvia Raquel
 12547 GARCÍA, Ceferino Abel
 12576 VOLANTIN, Néstor Aníbal
 12613 VALDES, Armando Saul
 12716 ECHEVERRIA, Elsa Gregoria
 12824 DIVASSON, Daniela Paola
 13037 ARRIOLA, Verónica Emilce
 13038 ELIZAINCIN, Nancy Andrea
 13051 ROLDÁN, Andrea Fabiana
 13057 GENS, Penélope Eleonora
 13058 FERREYRA, Emilia Angélica
 13071 PASARÍN, Sonia Andrea
 13111 ROJAS, Cristina Mabel
 13218 BARRANZUELA SANTOS, Deysi
 Mariana
 13393 BRUNI, Alejandro y Sra.

13476 MEDINA, Oscar
 13502 DI SANTO, Delia Esther
 13599 ALMARAZ, Celina Aurora
 13612 CANÓNICA, José Néstor
 13717 DOMINGUEZ, Yanina Verónica
 13931 URRRA, Ciro Jorge
 13981 GONZALEZ, Adriana Marisa
 14026 BENITEZ, Mónica Alejandra
 14275 SUÁREZ, Justo Amilcar
 14498 TRINIDAD, Tomasa de J.
 14570 ONUFRIEVICH, Tania

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
 Jefe de Gabinete Interino

=====
 27/2/2026

Decreto N°00555/2026
 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9309 DOMINIO GQL 111 PROPIEDAD DE LA SRA. CAPITTINI GRACIELA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Capittini, D.N.I.: 5.471.024 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°793/2026 de fecha 23/02/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
 CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador

judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Abril del año 2040 que es el mes que caducará el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
 Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9309 Dominio GQL 111 Propiedad de la SRA. CAPITTINI, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I.: 5.471.024; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
 Jefe de Gabinete Interino

=====
 27/2/2026

Decreto N°00557/2026
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas
 CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza

Sección Ejecutiva

a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 118.616.599,10 (Pesos ciento dieciocho millones seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve con 10/100) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
27/2/2026

Decreto N°00558/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 718.321.135,46 (Pesos setecientos dieciocho millones trescientos veintinueve mil ciento treinta y cinco con 46/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
27/2/2026

Decreto N°00559/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 118.616.599,10 (pesos ciento dieciocho millones seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve con 10/100

centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Febrero 2026 asignado a Jardines Maternales y Educación Superior de la EMEAI.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====
27/2/2026

Decreto N°00560/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00561/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00562/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente mu-

nicipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00563/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA PARA BRINDAR LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL PARA EL AREA DE SECRETARIA DE EDUCACION. VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1073, iniciado por la Secretaria de Educación, para tramitar la contratación del servicio de la Universidad de Lomas de Zamora, Prov. De Bs.As., CUIT 30-58676165-6, para el período 2026 por la carrera universitaria en producción animal; CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.973 de \$ 23.627.820,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Que, la Secretaria de Educación realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N°1009/2026 de \$ 23.627.820,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que, por Ordenanza Municipal N.º 6037/25, se convalido la firma entre la Municipalidad de Ayacucho y la universidad,

Que, el mencionado convenio específico establece las obligaciones entre las partes,

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N°1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio de la Universidad de Lomas de Zamora por la Carrera Universitaria de Producción Animal para el Área de Educación.

Sección Ejecutiva

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de la Universidad de Lomas de Zamora por la Carrera Universitaria de Producción Animal para el Área de Educación, con la Universidad de Lomas de Zamora, CUIT 30-58676165-6 conforme las condiciones generales del Convenio firmado entre las partes, y de la Ordenanza N.º 6037/25 que se encuentra vigente, por la suma total de \$23.627.820,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

ARTICULO N.º3: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTICULO N.º4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N.º00565/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N.º10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000.000,00 (Pesos quinientos millones) , para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N.º10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N.º00566/2026

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ANEXO 1

CTA. CTE.	CONTRIBUYENTE
31	CASTAÑO, Diego Martín
139	ALLASIA, Graciela Edith
262	MACIAS, María de los Ángeles
335	CORA, Clarisa
346	PEREZ BONAD..., Gabriela Alejandra
961	BATALLA, Mirta Liliana
1176	GUTIERREZ DICK, Emanuel
1277	BATALLA, Walter Eduardo y Otra
1750	ALLENDE, GABRIELA María Karina
1780	STATO, Ezequiel
1957	SOUZA, María Cecilia
2215	ALMADA, Marcelo Fabian
2248	CASTILLA, Juan José
2348	ETCHEZARRETA, Verónica Silvana
2559	TOLOSA, Marcelo Raúl
3032	D EST...FANO, Laura Beatriz

3256	ETULAIN, Paula Teresita
3363	BARRAZA, Pedro Aníbal
3685	ECHEVARRIA, Alfredo Castor y Ot.
3792	SERBINOFF, Patricia Haydee
4274	GARCIA, Oscar Aníbal
4342	LOPEZ, Laura Inés
4521	LUPIANO, Karina Elizabeth
4556	DE LA FUENTE, Néstor Omar
4977	DANELUTTO, Jaqueline
5844	JAIME, Eduardo Osvaldo
5944	SPANO, Juan Carlos
6095	ARIAS, Evelyn
6286	TALU, Atilio Ramón
6327	CORTAZAR, Soraya Anabel
6359	PECKERLE, Adrián Martín Ariel
6449	REYES GENS, Gustavo Abelardo
6541	FERNANDEZ, Matías Francisco
6727	CORRAL, José
6744	CULOS, Alberto Ariel
6789	ARROZERES, Carlos Walter
6994	LUCERO, Lucrecia Inés
7216	ETCHEVERRY, Héctor Daniel
7305	PARADIZZO, Héctor Abel
7392	JORGE DE LA FUENTE, María A.
7395	LOPEZ, Norberto José
7899	REYES, Cristian Mauricio
8348	PESSOLANI DE SAYAGO, María de los A.
8705	ARRIGONI, Alejandra Zulema
8724	DE LA VEGA, María Ángeles
8844	PAGGI, Roberto Ceferino
8854	PARADA, Manuel Héctor Abel
9336	LEDESMA, Raúl Alberto
9651	CAVILLA, Federico
9671	ALLENDE, María Jimena
9684	ERREGUERENA, Carlos Alberto
9697	PARODI, Diego Sebastián
9874	RUSSO, Mónica Cristina
9900	PORTELA, Juan Manuel
10028	LUPIANO, Valeria
10237	SAMMARONE, Agustín y Otros
10735	ARRIOLA, Abel Eduardo
10787	MÓNACO, María Carolina
10964	ALMIRÓN, Mariela Ester
11103	OJEDA, Enrique
11300	NELLI, Alfredo Edgardo
11315	CASTAÑO, Nicolás
11665	BERNNAZA, Silvia
11904	CIGANDA, Alejandra
11912	CALVO, César
11917	MACIAS, Silvia Elena
11920	DADARIO, María Teresa
11945	ARROZERES, Juan
12020	BAIGORRIA, Lucia Ester
12070	ARATA, Néstor Abel
12229	RICARDO, Raúl Alfredo
12269	LORENZO, Daniel
12279	BARRAZA, Julio
12377	ROLDÁN, Néstor
12400	CEÑAL, Claudia Estela
12428	MALDONADO, Sandra
12470	GARCÍA, Sergio
12484	LAURITO, Silvia Adriana
12525	ANIZ, Juan Víctor
12566	FILIPPI, Andrea Fernanda
12623	PERRONE, Olga Alicia
12637	CANO, Miguel Ángel

Sección Ejecutiva

12664 GARCIA SAINZ, María Emilia
 12726 GALLARDO, Silvia Elena
 12757 CÓRDOBA, Evaristo
 12761 ACOSTA, Lidia Mabel Noemí
 12801 SOSA, María Noe
 12947 COOP. DE VIVIENDAS AYA
 VAMOS
 13093 DAHER, Clarisa Evangelina
 13137 LOPEZ, David Miguel
 13202 BERARDONI, Elena María Inés
 13207 CEVERIO, Paula Mercedes
 13251 CASAUX, María Alicia
 13254 AYMO, Ana María
 13260 FERREYRA, María de los Ánge-
 les
 13274 ALMIRÓN, María Mercedes
 13275 BALBUENA, María Eugenia
 13277 ACOSTA, María Laura
 13318 FRÍAS, Carla Haide Florentina
 13340 KRAVITZ, Nicolás
 13643 LUPIANO CANO, Antonio
 13684 CANALES, Vanesa Josefina
 13784 ALMARAZ, Olga Renee
 13790 CIGANDA, Rubén Dario
 13854 CANO, Diego Saúl
 13890 CANO, Atilio Matías
 13906 GUEVARA, Silvia Raquel
 13908 VIGIL, Diego Luciano
 13928 SOUZA, Samanta
 13978 OLIVARES, Estefanía Anahí
 14025 CALVO, Luciana Inés
 14028 CANALES, Andrea Alejandra
 14033 REYES, María Emilia
 14078 DUARTE, María de los Milagros
 14224 BAUER, Yanina Verónica
 14251 PALAS, Guillermina
 14313 PURTO, Mariela
 14377 BAUZA, Natalia Soledad
 14405 LIUZZI GARCIA, Juan Alfredo
 14421 AZCÁRATE, Pedro Hernán
 14436 ALCODOY, Fátima
 14873 ECHAIDE, Concepción

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
 Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00567/2026

DEVOLVIENDO AL SR. ALVAREZ, HEC-
 TOR MAXIMO LA SUMA DE PESOS
 DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO
 CON OCHETA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr.
 Álvarez, Héctor Máximo Exp. N°0815 con
 fecha del 24/02/2026, mediante la cual so-
 licita que se le devuelva la suma de PESOS
 DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO
 CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que abonó la Tasa
 por Servicios Integrales al Ciudadano de la
 Cta. Cte. N°6806 correspondiente a la cuota
 08/2025 en ventanilla y que además se le de-
 bito el mismo de forma automática, es decir

que se duplicó el pago.

Que, según informa la Jefa Int. División Re-
 cursos María Laura Acosta, el reclamo pre-
 sentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada
 de Pesos, según consta en recibos adjuntos al
 presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
 atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Álvarez,
 Héctor Máximo la suma de PESOS DIECI-
 NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON
 OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$19.074,81),
 de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
 cumplimiento del presente Decreto, se aten-
 derá con cargo a la Partida que corresponda
 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
 frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
 car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
 var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
 Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00568/2026

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO
 POR MOTOVEHICULOS; TASA POR
 CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJO-
 RADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL;
 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL
 CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A
 LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe del De-
 partamento de Recaudación y Fiscalización
 de la Municipalidad de Ayacucho, en la que
 solicita la baja de planes de pago, y los list-
 ados proporcionados por ella obtenidos del
 sistema RAFAM donde se detallan los planes
 de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el De-
 partamento de Recaudación y Fiscalización
 de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas
 SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumpli-
 mentar ciertos requisitos acordes a la Orde-
 nanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar
 de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de
 pago que se detallan en el listado obtenido de
 RAFAM y puestos a disposición en la Direc-
 ción de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-
 frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-
 car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
 var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
 Jefe de Gabinete Interino

27/2/2026

Decreto N°00569/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
 SUPERVISORA DEL AREA COCINA DEL
 HOGAR DEL ANCIANO " SAN FRANCIS-
 CO JAVIER" SRA. DESANDI VERONICA
 Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director
 del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet",
 mediante la cual informa que debe otorgar li-
 cencia anual a la Sra. Desandi Verónica , a
 partir del día 27 de diciembre del 2025 y hasta
 el día 4 de enero de 2026 inclusive,

y CONSIDERANDO que no hay inconve-
 niente en acceder a lo solicitado y que por ra-
 zones de servicios es necesario designar a su
 reemplazante, el Intendente Municipal en uso
 de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual
 a la supervisora del área cocina del Hogar del
 anciano "San Francisco Javier" Sra. Desandi
 Verónica DNI. N°23.698.672, por los motivos
 expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la agente
 Acosta Lucrecia DNI. N°41.675.491 para
 ocupar interinamente el cargo mientras dure
 la ausencia del titular con retención del que
 posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el
 cumplimiento del presente decreto será impu-
 tado a la Partida correspondiente del presu-
 puesto de gastos de dicho nosocomio por la
 Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y
 dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. MARIANA ACOSTA
Jefe de Gabinete Interino

=====

Sección Legislativa

Período 01/02/2026 al 28/02/2026 sin actividad parlamentaria.